

En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID. Por un mes. 42 rs. Por tres meses. 36

SE SUSCRIBE

En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, en casa de los Sres. SAUVAGE y de RIBEAUX, rue d'Hauteville, núm. 42. En LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.



PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCAS. Por un mes. 21 rs. Por tres meses. 60 Por seis meses. 120 Por un año. 220 ULTRAMAR. Por un mes. 30 Por tres meses. 90 ENTRANJERO. Por tres meses. 72 Por seis meses. 144

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION. MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras publicas.

Ilmo. Sr.: En vista de las observaciones expuestas por el Ingeniero D. José Almazan acerca de la distribucion de los faros de la costa de la provincia de Almeria, y de acuerdo con lo propuesto por la Comision de Faros, S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido resolver que se establezca un faro de tercer orden, gran modelo variado por destellos de dos en dos minutos, en el monte y torre de la Mesa de Roldán, en la citada provincia de Almeria; mandando al propio tiempo que por esa Direccion se adopten las disposiciones oportunas para valizar la piedra inmediata al Cabo de Gata, bien sea con una torre de hierro ó con una boya de caupana; cuidando asimismo de que al fijar el emplazamiento de la luz asignada al golfo de Vera, que se situará en la punta de los Hornicos, se designe exactamente su situacion por marcaciones a los pueblos de la Garrucha y de Vera, así como á otros puntos conocidos que aparezca conveniente, para subsanar por este medio la omision que se nota en las cartas y derroteros publicados, en los cuales no aparece la indicada punta de los Hornicos.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Diciembre de 1857.—Salaverria.—Sr. Director general de Obras publicas.

SEGUNDA SECCION. BOLETINES DE LOS MINISTERIOS.

GUERRA.

Relacion de los Tenientes más antiguos de los batallones provinciales á quienes en virtud de Real orden de esta fecha se les destina á cuerpo activo, segun está mandado.

- D. Francisco Lubez y Martinez, de la segunda compania del batallon provincial de Luarca, núm. 64, destinado á la segunda compania del batallon cazadores de Barcelona, núm. 3. D. Gabriel Carcedo y Perez, de la tercera del Lérida, núm. 49, id. á la quinta del primero Fijo de Ceuta. D. Ventura Lopez Nuño y Gordillo, de la quinta del de Baeza, núm. 76, id. á granaderos del primero del Infante, núm. 5. D. Fernando Dominguez y Brá, de la segunda del de Calatayud, núm. 66, id. á la quinta del primero de Extremadura, núm. 15. D. Fernando Iglesias y Salguero, de la segunda del de Ciudad-Rodrigo, núm. 12, id. á la sexta del segundo de Balén, núm. 24. D. Antonio Castañeda y Ruano, de la tercera del de Palencia, núm. 44, id. á la primera del segundo de Almansa, núm. 18. D. Matias Gutierrez y Moreno, de la segunda del de Segovia, núm. 33, id. á la quinta del segundo de Extremadura, núm. 15. D. Jacinto Alvarez y Megias, de la tercera del de Jaen, núm. 4, id. á la quinta del primero de Leon, número 38. D. Francisco Gonzalez y Saavedra, de la primera del de Santiago, núm. 16, id. á la segunda del segundo de Cuenca, núm. 27. D. Mariano Fonseca y Carbon, de la quinta del de Batanzos, núm. 19, id. á cazadores del primero de Mallorca, núm. 13. D. Francisco Fiont y Noguera, de la cuarta del de Baeza, núm. 76, id. á cazadores del primero de Granada, núm. 34. D. Manuel Soto y Duran, de la primera del de Requena, núm. 72, id. á la sexta del segundo de Gerona, núm. 22. Madrid 22 de Diciembre de 1857.

CUARTA SECCION. TRIBUNALES.

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

En los autos pendientes ante Nos en virtud del recurso de casacion que interpuso la compania de Caminos de hierro de la Habana, de la providencia dictada en 30 de Octubre de 1856 por el Real Acuerdo de aquella Audiencia pretorial, acerca de la reclamacion del Jefe del regimiento de Zaragoza, ventilada primeramente ante el Capitan general de la isla de Cuba, como Gobernador civil, y despues en apelacion en dicho Acuerdo, entre la compania indicada y el Ministerio fiscal, sobre devolucion por esta de 267 pesos 4 rs., como cobrados de más por el transporte de efectos de guerra de dicho regimiento al verificar cierto relevo de guarnicion. Resultando que el Jefe de aquel cuerpo acudió al Subinspector de su arma del ejército de Ultramar en queja de que la compania se habia negado á hacer en el precio de conduccion de 36 carros de efectos de guerra del regimiento en dicho relevo la rebaja que señalaba la tarifa, bajo la que se habia subastado á favor de la compania el camino de hierro desde la Habana á Guines, construido por la Junta de Fomento de la isla, y habia cobrado indebidamente la mencionada cantidad. Resultando que elevada la reclamacion al Capitan general, con informe favorable de la Subinspeccion, aquella Autoridad, con vista de los antecedentes que se unieron, y previos informes, tambien favorables á la reclamacion del Director de Obras publicas y del Auditor de Guerra, mandó pasar el negocio, como así se hizo, al Gobierno superior civil para que recayese la declaracion correspondiente. Resultando que dictada esta en 31 de Enero de 1856 se dijo en ella: 1.º Que la empresa reintegrase la expresada cantidad. 2.º Que en lo sucesivo no se cobrase en los transportes de la tropa, tanto del personal como del material,

sino la mitad de lo que se fijaba en la tarifa, considerándose como gratis la parte de equipaje que el art. 21 de la misma tarifa concedia á todo pasajero, y con arreglo á las condiciones admitidas por la empresa en la subasta. Y 3.º Que en el caso de no hallarse conforme la empresa con lo dispuesto, podria apelar en conformidad á la Real cédula de 30 de Enero de 1855. Resultando que la compania solicitó que se dejara sin efecto esta resolucion, é interpuso apelacion si no se accedía á ello; apelacion que, oido el voto consultivo del Acuerdo, fué admitida en ambos efectos, y se elevaron en su virtud los autos á aquel Tribunal superior. Resultando que segun el voto consultivo de la parte que la habia interpuesto y el Fiscal de S. M., por aquella se pidió la nulidad de la resolucion apelada, y que en caso de no haber lugar á esto se revocase, y por el Fiscal se solicitó la confirmacion con costas de dicha resolucion, dictándose en vista de estas pretensiones por dicho Real Acuerdo la providencia antes indicada, confirmatoria, con costas de la apelada. Resultando que interpuso el recurso de casacion, fué admitido, y se elevaron los autos á esta Sala de Indias. Resultando que en ella expuso el Ministerio fiscal que la Audiencia habia entendido, no como Sala de Justicia, sino constituida en Acuerdo, por lo cual era improcedente el recurso de casacion, y que las prescripciones de la citada Real cédula relativas á tales recursos, se concretaban á los negocios civiles ó de justicia, ajenos de las atribuciones de los Acuerdos; deduciendo de ello que por no haberse debido admitir el recurso procedia que así se declarara. Y resultando, finalmente, que impugnado este dictamen pidió la parte recurrente la desestimacion de lo solicitado en él, y sostuvo que segun el art. 194 de dicha Real cédula, el recurso debia admitirse si se interponia de sententia ejecutoria de la Audiencia dictada en negocio civil; circunstancias que concurrían en el presente caso.

Vistos: Considerando que el asunto controvertido, así por su índole como por la resolucion que en el recayó, produce la via contencioso-administrativa por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 421 de la mencionada Real cédula. Considerando que en las provincias de Ultramar compete á las Reales Audiencias, constituidas en Acuerdo, conocer en la via contenciosa, despues de agotada la gubernativa ante las Autoridades administrativas por el orden jerárquico, de los agravios que se causen á los particulares en la aplicacion de las leyes, ordenanzas y reglamentos administrativos, ofendiendo un verdadero derecho. Considerando que el Gobernador Capitan general, oido el voto consultivo del Acuerdo y de conformidad con él, admitió la apelacion interpuesta por la compania de la providencia que habia dictado; dando por resultado las actuaciones ante la Autoridad politica administrativa un procedimiento mixto que participa de instructivo, administrativo y judicial, muy diferente en sus formas y estructura del que resulta del procedimiento ordinario. Considerando que esta Sala de Indias, como Tribunal Supremo en el orden jerárquico respecto de las Reales Audiencias de Ultramar, solo tiene jurisdiccion civil y criminal en el grado y segun la diferencia que determina dicha Real cédula y leyes de Indias vigentes; y considerando, por último, que el artículo 194 en que se apoya la parte que interpuso el recurso, no es aplicable á la presente controversia, puesto que se trata de que la Sala case ó anule el fallo ó resolucion del Acuerdo, que no puede llamarse sententia ejecutoria civil ordinaria; que no debemos declarar y declaramos que el Acuerdo de la Real Audiencia Pretorial de la Habana no debió admitir el recurso de casacion para ante esta Sala de Indias por la incompetencia de la misma, ni por consiguiente la constitucion del depósito previo, y mandamos que se libre copia certificada de la presente declaracion y se remita á aquella Audiencia para su cumplimiento en la forma ordinaria.

Así lo declaramos y mandamos, pasándose copia á la Redaccion de la Gaceta del Gobierno para su publicacion en la misma, y lo firmamos en Madrid á 22 de Diciembre de 1857.—Ramon Lopez Vazquez.—José Gamarra y Cambrero.—Manuel Garcia de la Coteria.—Miguel de Najera Memos.—Vicente Valor.—Manuel Ortiz de Zuñiga.—Juan Maria Biec.—Felipe de Urbina.—Eduardo Elio.—Antero de Echaurri.—Fernando Calderon Colantes.

Publicacion.—Leida y publicada fué la anterior sententia por el Ilmo. Sr. D. Ramon Lopez Vazquez, Ministro del Supremo Tribunal de Justicia, y Presidente de su Sala de Indias, de que yo el infrascrito Secretario de S. M. y Escribano de Cámara certifico. Madrid 22 de Diciembre de 1857.—Pedro Sanchez de Ocaña.

QUINTA SECCION.

GOBERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES AYUNTAMIENTOS, JUNTAS, DEPENDENCIAS VARIAS.

Table with columns: Color, Horas, Barómetro, Termómetro, Dirección del viento, Estado del cielo. Includes data for Madrid 25 de Diciembre de 1857.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DEL DIA 21 DE DICIEMBRE DE 1857.

SEXTA SECCION.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 del actual, esta Direccion general ha señalado el día 8 de Enero de 1858, á las doce de la mañana, para la adjudicacion en pública subasta de la construccion á todo coste, y segun tres distintos modelos de las ventanas de los talleres del edificio de la nueva Casa de Moneda y Efectos timbrados, 18 ventanas próximamente conforme al modelo número 1.º y 356 segun modelo número 2.º, siendo cantidad del contratista la madera, herrajes, cristales, contrapesos y cerraduras y la conduccion y colocacion en la obra. La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras publicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, bajo los precios tipos de 390 rs. cada ventana igual al modelo número 1.º y 370 rs. cada una segun el del núm. 2.º, hallándose en el mismo local de manifiesto para conocimiento del público el pliego de condiciones aprobado, al cual habrán de ajustarse los licitadores, y tambien los modelos de las clases, dimensiones y forma de las ventanas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 6.000 rs. en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de la cotizacion en la Bolsa el día anterior al de la subasta, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion. En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion. El contratista aumentará el depósito citado de 6.000 reales hasta la cantidad de 12.000.

Madrid 21 de Diciembre de 1857.—El Director general de Obras publicas, Ramon de Echevarria.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha de..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de la construccion de..., con arreglo á los modelos de las ventanas de los talleres del edificio de la nueva Casa de Moneda y Efectos timbrados, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones. Aquí la proposicion que se haga; admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de fecha 19 del mes actual, esta Direccion general ha señalado el día 8 de Enero de 1858, á las doce de la mañana, para la adjudicacion en pública subasta del suministro de 150.000 tablones de pizarra, bien de centenas españolas ó de extranjeras, de las azules de primera calidad, de 21 pulgadas inglesas de largo por 12 de ancho y cinco milímetros de grueso, ó sean de las llamadas Duquesas, con peso de 57 quintales 17 libras el millar, para la obra de la nueva Casa de Moneda y Timbre.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras publicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, bajo el precio tipo de 3 rs. y 5 cént. cada tablero, libres en todo caso por el contratista de los derechos de introduccion; hallándose en el mismo local de manifiesto para conocimiento del público el pliego de condiciones aprobado, y las muestras de tableros de pizarra que servirán de modelo, y á las cuales habrán de ajustarse los licitadores.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 15.000 rs. en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de la cotizacion en la Bolsa el día anterior al de la subasta, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion. En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion.

Madrid 21 de Diciembre de 1857.—El Director general de Obras publicas, Ramon de Echevarria.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha de..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de 150.000 tablones de pizarra de la calidad, dimensiones y peso que se designa para las cubiertas de la nueva Casa de Moneda y Efectos timbrados, se comprometo á tomar á su cargo el citado suministro, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones. Aquí la proposicion que se haga; admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 del mes actual, esta Direccion general ha señalado el día 8 de Enero de 1858, á las doce de la mañana, para la adjudicacion en pública subasta del suministro de 1.400.000 ladrillos, divididos en siete lotes de 200.000 cada uno, de la clase de toco marco-comun, completamente recocho, para las obras de la nueva Casa de Moneda y Timbre. La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras publicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, bajo el precio tipo de 17 rs. cada ciento de ladrillos, hallándose en el mismo local de manifiesto para conocimiento del público el pliego de condiciones aprobado, al cual habrán de ajustarse los licitadores, y la muestra de ladrillo que servirá de modelo.

Los licitadores presentarán el día antes de la subasta muestras de ladrillo marcadas. No se permitirá á una misma persona hacer proposiciones á dos ó más lotes. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 3.000 reales en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de la cotizacion en la Bolsa el día anterior al de la subasta, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion. El contratista aumentará el depósito citado de 4.000 rs. hasta la cantidad de 28.000. Madrid 21 de Diciembre de 1857.—El Director general de Obras publicas, Ramon de Echevarria.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha de..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de la construccion de las fachadas de fábrica de ladrillo fino al descubrimiento de la nueva Casa de Moneda y Efectos timbrados, se comprometo á tomar á su cargo dicho

servicio, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones. Aquí la proposicion que se haga; admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado. (Fecha y firma del proponente.) DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS, CASAS DE MONEDA Y MINAS. Prospecto del sorteo que se ha de celebrar el día 8 de Enero de 1857 de la Loteria moderna. Constará de 30.000 billetes al precio de 96 rs., distribuyéndose 108.000 pesos en 4.000 premios de la manera siguiente:

Table with columns: PREMIOS, PESOS FUERTES. Lists prize amounts from 24,000 to 46,400.

Los billetes estarán divididos en octavos, que se expendrán á 12 rs. cada uno en las Administraciones de la Renta desde el día 25 de Diciembre. Lo que sigue de celebrarse el sorteo se darán al público listas de los números que consiguen premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, segun lo prevenido en el art. 28 de la instruccion vigente, debiendo reclamarse con exhibicion de los billetes, conforme á lo establecido en el 32. Los premios se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes en el momento en que se presenten para su cobro.—El Director general, Mariano de Zea.

MONTE DE PIEDAD DE MADRID.

En el día 30 del corriente se venderán las alhajas de oro, plata y pedrería; en el 31 del mismo las ropas que haya empennadas en el mes de Noviembre del año próximo pasado de 1856, las que estarán de manifiesto en la sala de almonedas en los días 28 y 29. En el día 15 del próximo mes de Enero de 1858 se reconocerán las alhajas que resulten existentes de todas las que fueron empennadas en el mes de Diciembre de 1856. Lo que se avisa á los interesados en ellas para que las desempeñen ó renueven antes del citado día. Madrid 24 de Diciembre de 1857.—El Contador.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CADIZ.

D. José Gomez Serrano, Alcalde por S. M. de esta villa. Hago saber, que hallándose vacante la plaza de cirujano titular de esta villa por imposibilidad física del que la obtenia, dotada con 1.800 rs. anuales de los fondos de propios, que se satisface en mensualidades vencidas, por acuerdo del Ilustre Ayuntamiento, y con la autorizacion competente, se hace público para que llegando á noticia de los aspirantes puedan estos dirigir sus solicitudes en el plazo de 30 días, contados desde la insercion del presente en la Gaceta de Madrid, cumplido el cual nombrará el cuerpo capitular al que considere más idóneo. Chiclana 4 de Diciembre de 1857.—José Gomez Serrano.—Emilio Delgado, Secretario. 4973

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ORENSE.

Se anuncia la vacante de una plaza de alguacil de número de este Juzgado, y se convoca á los individuos de la clase de sergentes, cabos ó soldados licenciados que hubiesen servido con buena nota, á fin de que, queriendo obtenerla, presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaria de este dicho Juzgado dentro de 40 días, contados desde el día de hoy, para hacer el nombramiento conforme á lo dispuesto en la Real instruccion de 30 de Octubre de 1852. Orense 18 de Diciembre de 1857.—Vicente Gutierrez Piñeiro. 4974

SÉTIMA SECCION. PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. Toribio Alvarez, Juez de primera instancia de esta corte, por la Escribanía de mi cargo se saca á subasta en venta un cortijo nombrado del Pilar, término de la poblacion de Torreolmos, jurisdiccion de la ciudad de Málaga, correspondiente al concurso del Sr. Conde de Galvez, por el precio, bases y condiciones que se demostrarán en este Juzgado y el de aquella plaza, en que simultáneamente tendrá lugar el remate á las doce del día 19 de Enero próximo. Madrid 19 de Diciembre de 1857.—Franco. 4974

En virtud de providencia del Sr. D. Toribio Alvarez, Juez de primera instancia de esta corte, por la Escribanía de mi cargo se saca á subasta en venta media hacienda lagar nombrada de Salvadoros, que sitúa al partido de Jaboneros, término de la ciudad de Málaga, correspondiente al concurso del Sr. Conde de Galvez, por el precio, bases y condiciones que se demostrarán en este Juzgado y el de dicho Málaga, en que simultáneamente tendrá lugar el remate á las doce del día 14 de Enero próximo. Madrid 12 de Diciembre de 1857.—Franco. 4975

En virtud de providencia del Sr. D. Toribio Alvarez, Juez de primera instancia de esta corte, por la Escribanía de mi cargo se saca á subasta en venta media casa situada en la calle de Alamos, número 29, de la ciudad de Málaga, correspondiente al concurso del Sr. Conde de Galvez, por el precio, bases y condiciones que se demostrarán en este Juzgado y el de aquella plaza, en que simultáneamente tendrá lugar el remate á las doce del día 16 de Enero próximo. Madrid 46 de Diciembre de 1857.—Franco. 4976

En virtud de providencia del Sr. D. Toribio Alvarez, Juez de primera instancia de esta corte, por la Escribanía de mi cargo se saca á subasta en venta una casa situada en la calle de la Nueva ó muro de Santa Ana, núm. 1.º, de la ciudad de Málaga, correspondiente al concurso del Sr. Conde de Galvez, por el precio bases y condiciones que se demostrarán en este Juzgado y el de Málaga, en que simultáneamente tendrá lugar el remate á las doce del día 7 de Enero próximo. Madrid 22 de Diciembre de 1857.—Alvarez.—Franco. 4977

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Joven de Sals, Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta capital, referendada del Escribano del número de la misma D. Nicolas de Ortiz, se cita, llama y emplaza á los Sres. San Martin y compania, Directores de la sociedad minera Restauradora, cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de 10 días, á contar desde el siguiente al de la insercion de este anuncio en la Gaceta del Gobierno de S. M., comparezcan en dicho Juzgado por la citada Escribanía para ratificarse, como está mandado, en un escrito presentado á su nombre por el Procurador D. Manuel de Diego en autos que los mismos señores han promovido contra

Los señores hijos de Guilhou (jóven) sobre cumplimiento de un contrato 6 rescisión del mismo: aperechidos que de no hacerlo les parará perjuicio. Madrid 18 de Noviembre de 1857.—Nicolas de Ortiz 4978

En virtud de providencias dictadas en este día por el señor D. Andrés de Távira, Juez de paz suplente del distrito de las Vistillas, á instancia de D. Manuel Cuenillas, como apoderado de D. Matías Sanz, se cita á D. Manuel Antonio Sanchez Roman y á D. Domingo Arellano, para que el día 31 del corriente, á las dos de la tarde, comparezcan en dicho Juzgado de paz, sito en calle de Toledo, núm. 48, cuarto segundo y si por sí ó por medio de persona especialmente autorizada, con sus respectivos honores de honor, para celebrar actos de conciliación sobre pago de manuscritos, bajo la multa de 20 rs. y demás prevenciones que establece el art. 209 de la ley de Enjuiciamiento civil. Madrid 22 de Diciembre de 1857.—El Secretario, Gonzalo Puente Branas. 4979

Habiéndose presentado D. Francisco Miguez y su esposa Doña Juana Manzanedo haciendo dimisión voluntaria de todos sus bienes á favor de sus acreedores, por providencia del Sr. Don Toribio Alvarez, Juez de primera instancia de esta capital, referendada por el Escribano del número D. Manuel Caldero, se hace saber por virtud del presente, y se cita á todos los acreedores de aquellos á fin de que dentro del término de 20 días se presenten en los referidos autos con los títulos que justifiquen sus respectivos créditos, bajo aperechimiento de no ser oídos en otro caso. 4980

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Luis Alarcón, Juez togado de primera instancia en esta corte, referendada del Escribano de su número D. Miguel del Castillo y Alba, se cita, llama y emplaza por término de 20 días á D. Toribio Alonso, Don Gregorio Ganuza, D. Manuel Izquierdo y D. Marcelino Pera, para que se presenten en dicho Juzgado y Escribanía á evacuar el traslado que se les ha conferido de la demanda que contra los mismos ha propuesto el Presidente de la sociedad minera titulada La Abundante, sobre pago de dividendos y caudal de acciones; aperechidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 18 de Diciembre de 1857.—Miguel del Castillo y Alba. 4981

El Sr. D. Miguel Joven de Salas, Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta corte, en virtud de providencia referendada por el Escribano del número de la misma D. José García Varón, se ha servido señalar el día 18 de Enero próximo, á las doce del día, en su audiencia, sito en el piso bajo de la Territorial, para que tenga efecto junta general para tratar de la espera propuesta a sus acreedores por D. José María Ovalle, vecino de esta capital. Lo que se hace saber á dichos señores á fin de que comparezcan á la misma por sí ó por medio de persona competente autorizada y con los documentos que justifiquen sus créditos, bajo aperechimiento de no darles entrada en caso contrario. 4982

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, que despacha el Sr. D. Francisco Sanchez Oceña, y Escribanía de número de D. Miguel Díaz Arévalo, se ha seguido auto promovido por D. Francisco Díaz con Doña María del Pilar Escobar, sobre cumplimiento de un laudo arbitral y que los mismos habian sometido la decisión de cierta reclamación para llevar á efecto un contrato de venta de fincas existentes en el pueblo de Pozuelo de Alarcón que el D. Francisco Díaz, como padre de la menor Celestina, y en el concepto de administrador, había enajenado á D. Antonio Borrada espeso que fué de la Doña María del Pilar; por cuyo laudo, después de varios fundamentos y considerandos, se concedió á la Doña María del Pilar Escobar á que en el término de 15 días cumpla lo convenido, concurriendo al otorgamiento de la escritura de venta y pagando al vendedor en las representaciones indicadas los 41.000 rs. del precio estipulado, admitiéndose en pago lo que ya estuviese satisfecho, y á que abone la misma el importe de los frutos que ha debido producir el capital no entregado, computándose estos á razón de un 6 por 100; y para en el caso de no llevar á efecto el contrato, se declaró también haber lugar á su rescisión, contentándose á que inmediatamente devuelva las fincas con abono de frutos producidos durante su posesión y resarcir a nueva venta, en cuyo caso el D. Francisco Díaz deberá abonar á la Doña María del Pilar Escobar las cantidades que tenga recibidas, descontando de ellas lo que deba percibir por razón de frutos, daños y perjuicios. Por auto de 1.º del actual, y á virtud de lo mandado en el art. 836 de la ley de Enjuiciamiento civil, ha sido aprobado y ratificado el mencionado laudo arbitral dictado de común acuerdo por los respectivamente nombrados por las partes; y en su consecuencia, mediante la ausencia y rebeldía de la Doña María del Pilar Escobar, en atención también á lo prescrito en el art. 1190 de dicha ley, se hace notorio por medio del presente edicto á los efectos que en justicia procedan. Madrid 19 de Diciembre de 1857.—Miguel Díaz Arévalo. 4983

D. Pedro Pilon y Tovaña, Brigadier Comandante militar de Marina de este tercio y provincia, &c. En virtud del presente mi tercio y último edicto, cito y emplazo á los parientes del finado Sebastian Lino y Campos, que según resulta era natural de la provincia de Barcelona ó de la de Palma de Mallorca, de estado soltero, de 43 años de edad, para que en el preciso término de 30 días, que deberán contarse desde el día de la inserción de este edicto en la Gaceta del Gobierno, se presente en mi Juzgado y Escribanía mayor del infrascrito á usar del derecho que se crea satisfecho, y asimismo á recoger los cortos bienes y alcances que aquel ha dejado; por cuanto así lo tengo mandado en la sumaria instruida para averiguar las causas que originaron el fallecimiento del Sebastian Lino á bordo de la fragata española Tetis, en su navegación de la Habana á este puerto, donde venia embarcado con plaza de pañadero, prevenidos que pasado dicho término sin haberlo verificado, lo que se previese les parará el perjuicio que haya lugar. Cádiz 19 de Diciembre de 1857.—Pedro Pilon.—Licenciado, Ramon María Pardillo. 4988

D. Bernardo Joaquín Arrabal, Escribano público del número y Juzgado por S. M. de esta villa de Baena. Doy fe, que por providencia que ha dictado el Sr. D. Juan José Marín, Juez de primera instancia de este partido, en la causa criminal que se sigue en este Juzgado contra Vicente Santano por el delito de lesiones graves á su mujer Carmen Garcia, se ha mandado con fecha 13 del corriente que el Sargento sea llamado por edictos y pregones para que se presente en el cárcel del partido ó en la audiencia del Juzgado, en el término de 30 días, á responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo aperechimiento de que si no lo hace se le declarará contumaz y rebeldía é incurso en las penas de la ley, y se seguirá la causa sin más citarle ni emplazarle, parándole en todo el perjuicio que haya lugar. Baena 15 de Diciembre de 1857.—Bernardo Joaquín Arrabal. 4969

D. José Sabater, Juez de primera instancia de esta ciudad de Valladolid y su partido. Por el presente cito, llamo y emplazo á Angel Rodriguez, natural de Madrid, para que en el término de 30 días, á contar desde que este edicto se inserte en el Boletín oficial de esta provincia, se presente en este Juzgado á contestar á los cargos que contra él aparecen en la causa que se está instruyendo en averiguación de los autores del robo de efectos, alhajas y metálico ejecutado al Canónigo de esta santa iglesia D. Cristóbal Rubio, bajo aperechimiento que transcurrido dicho término sin verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho. Dado en Valladolid á 18 de Diciembre de 1857.—José Sabater.—Por mandado de S. S., Nicolas Segoviano. 4970

D. Antonio García Arquerros, Juez togado de primera instancia del distrito del Prado de esta corte. Por el presente cito, llamo y emplazo á José Raya, alias Caguete, que en la noche del 14 de Noviembre último pasaba por la calle de San José en compañía de Fernando Latribe y Gregorio San José, para que en el término de 30 días, á contar desde la inserción de este edicto en la Gaceta y Diario oficial de Asturias, comparezca en la cárcel de presos, ó en este mi Juzgado, á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra él mismo se sigue por lesiones á D. Francisco Muñoz; pues si así lo hiciera se le oirá en justicia, y de no, continuará la causa en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Valladolid á 17 de Diciembre de 1857.—Antonio García Arquerros.—Por mandado de S. S., Telesforo Robles. 4972

D. Mariano Rebagliato, Caballero Gran Cruz de la Real y militar Orden de San Hermenegildo, Mariscal de Campo de los ejércitos nacionales y Gobernador militar de esta plaza y su provincia &c. Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes del difunto Ramon Romero Gomez, que según su filiación era hijo de José Romero y Francisca Gomez, natural de Santa María, en la provincia de la Corona, y carabinierno que fué de esta Comandancia, para que en el término de 20 días, contados desde el día en que se inserte este edicto en la Gaceta de Madrid, comparezcan en este Juzgado de Guerra á acreditar, bajo aperechimiento de que en otro caso se declarará heredero el Estado. Cádiz 2 de Diciembre de 1857.—Rebagliato.—José María Gutierrez. 4985

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes del difunto Ramon Romero Gomez, que según su filiación era hijo de José Romero y Francisca Gomez, natural de Santa María, en la provincia de la Corona, y carabinierno que fué de esta Comandancia, para que en el término de 20 días, contados desde el día en que se inserte este edicto en la Gaceta de Madrid, comparezcan en este Juzgado de Guerra á acreditar, bajo aperechimiento de que en otro caso se declarará heredero el Estado. Cádiz 2 de Diciembre de 1857.—Rebagliato.—José María Gutierrez. 4985

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

RECTIFICACIONES Y NOTAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ESTADO: NOTICIAS VARIAS DE MADRID Y DE LAS PROVINCIAS.

EXPOSICIONES FELICITANDO A S. M. POR SU FELIZ ALUMBRAMIENTO. SEÑORA: El Consejo de Administración de las obras de la Puerta del Sol, partícipe de la general alegría que la nación española ha recibido la fausta nueva del natalicio de S. A. R. el Príncipe de Asturias, acude respetuosamente á los pies del Trono felicitando á V. M. por un acontecimiento que tanto halaga su magnánimo corazón como madre y como Reina. Madrid 17 de Diciembre de 1857.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—El Marqués de Corvea.—El Conde de Vistahermosa.—A. El Conde de Puñonrostro.—Leon Garcia Villareal.—Tomas de Velasco.—José Teresa Garcia.—Ramon Diaz Delgado.—Lucio del Valle.—Martin Garcia de Loygorri, Secretario.

SEÑORA: La Real Academia sevillana de Buenas Letras, que debió su instalación á la Majestad del Sr. Don Fernando VI, de feliz memoria, eleva hoy su voz á vuestro Trono, llena de inmenso júbilo por el inapreciable beneficio que á V. M. y á España toda ha dispensado la Divina Providencia con el fausto natalicio del Príncipe de Asturias. El cielo, Señora, acoge benigno los fervientes votos del maternal corazón de V. M. por la ventura del augusto vástago, y sea el dichoso acontecimiento de que se congratula ahorrada la patria de los Recaredos, de los Alfonsos y Fernandos, prenda segura de prosperidad para las Letras españolas, y de gloria y engrandecimiento para el Estado. Sevilla 16 de Diciembre de 1857.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—El Director, Francisco de Paula Alvarez.—El Secretario primero, Fernando de Gabriel y R. de Apodaca.

SEÑORA: La Junta de Comercio de Sanlúcar de Barrameda, cumpliendo un grato deber, acude á L. R. P. de V. M. para felicitarle por su feliz alumbramiento, y manifestar su júbilo por haberse servido el Todopoderoso conceder á V. M. un nuevo vástago y á la nación un Príncipe que pueda continuar su glorioso reinado. Dignese V. M. acoger benévola este testimonio de respeto y adhesión de los individuos que componen esta Junta, que continúan rogando á Dios Nuestro Señor conserve su preciosa vida y la del augusto Príncipe de Asturias dilatados años para bien de la Monarquía. Sanlúcar de Barrameda 15 de Diciembre de 1857.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—Manuel Colom.—Florencio Romero.—Félix Oleno.—José Eusebio de Ambros.—Juan Pablo Mathy y Bastor.—Juan Colom.—Juan del Castillo.—Antonio Martínez.—Pedro Rodriguez.

SEÑORA: Los Titulos de Castilla que suscriben, vecinos y residentes en la ciudad de Antequera, animados de amor á V. M., acuden presurosos ante su augusto Trono para felicitarle por el don inapreciable que nos ha concedido el Todopoderoso con el nacimiento del excelso Príncipe de Asturias. Que V. M., Señora, le vea crecer en virtudes y que su venida al mundo extinga para siempre las discordias del pueblo español y perpetúe la gloria con que V. M. amina á los exponentes. Los señores: D. José María de V. M. y al Príncipe de Asturias dilatados años para bien de la Monarquía. Antequera 13 de Diciembre de 1857.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—El Conde de la Camorra.—El Marqués de Cobo.—El Conde de Pinofiel.—El Conde de Argelajo.—El Marqués de la Peña de los Enamorados.—El Conde de Castillejo.—La Marquesa de Arrión San Martín.—La Condesa viuda del Castillo de Tajo.—La Marquesa de la Vega de Santa María.—La Marquesa viuda de la Vega de Santa María.—Por los Condes de Castillo de Tajo y de Colechado y por el Marqués del Vado, ausentes, el Conde de la Camorra.

SEÑORA: El Obispo de Gerona, impulsado de los más vivos sentimientos de lealtad y de amor hacia V. M., después de haber dirigido al Todopoderoso la debida acción de gracias, así como todo su clero y diócesanos, porque se le ha dignado conceder á V. M. un feliz alumbramiento y con él un augusto Príncipe heredero del Trono de las Españas, tiene el honor de elevar á V. M. el testimonio de su más sincera y cumplida felicitación por tan fausto acontecimiento. Señora, la Divina Providencia, que tan singularmente acaba de distinguir á V. M. y á toda la nación con este nuevo é inestimable rasgo de sus inefabables bondades, se digne conservar y prolongar la preciosa vida del augusto sucesor de V. M., para que así como ahora con su nacimiento ha llenado de regocijo y de gratas esperanzas al pueblo español, haga un día, siguiendo los brillantes ejemplos de cristianismo piadoso que tanto enaltecen á V. M., la felicidad y ventura de la Religión y del Estado. A este tan importante fin dirigirá siempre á Dios sus oraciones el Obispo de Gerona, como también para que condescienda prospera y dilatada vida á V. M. á su augusto Esposo y á toda la Real familia. Gerona 14 de Diciembre de 1857.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—Florencio, Obispo de Gerona.

SEÑORA: El Obispo de Orlimela, el más antiguo de los Prelados de España y en su extrema ancianidad, todavía tiene el consuelo de alcanzar un suceso que hace las delicias de V. M. y de toda esta nación católica, el feliz alumbramiento de V. M. y venturoso nacimiento de S. A. Real el Sermo. Sr. Príncipe de Asturias. Desde el primer momento que recibí tan fausta noticia se reuní con el Cabildo catedral, Clero y pueblo en el templo á dar gracias al Todopoderoso, y continúa haciéndolo pública y privadamente con más solemnidad desde que V. M. se dignó dirigirme su Real cédula de 7 de los corrientes. Señora, el antiguo Obispo de Orlimela con el Cabildo catedral y colegial, y con todo el Clero de la diócesis, unidos en unos mismos sentimientos de amor y fidelidad á V. M., se acercan con todo respeto á los pies del Trono de V. M., y con toda la emoción y afecto de su corazón felicitan á V. M. su augusta y amada Soberana, por tan importantes y venturosos sucesos, y dirigen al Cielo fervientes ruegos á fin de conseguir derrame sus copiosas bendiciones y misericordias sobre V. M. y sobre la Augusta Persona de S. A. R. el Sermo. Sr. Príncipe de Asturias, cuyo feliz y dichoso nacimiento anuncia ya el más ventajoso y deseado porvenir á esta herciana nación, la más amada de sus Reyes y digna de la mejor suerte. Dignese V. M. por un efecto de su acostumbrada Real clemencia recibir estos humildes votos del Obispo y Clero de la diócesis de Orlimela, en lo que recibirán singular gracia y merced de V. M. Orlimela 13 de Diciembre de 1857.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—Félix, Obispo de Orlimela.

SEÑORA: El Obispo preconizado de Orense, lleno del más grande gozo y de la más viva satisfacción, se acerca hoy respetuosamente al Trono de V. M. para felicitarle por su feliz alumbramiento y por haber proporcionado á la nación española en el augusto Príncipe de Asturias un heredero de la corona que con tanta gloria ciñeron los Alfonsos y Fernandos. El Obispo que suscribe no puede menos de reconocer en este memorable suceso la mano de la Divina Providencia, que ha querido conceder al maternal corazón de V. M. nuevos motivos de júbilo, y á esta agitada nación un iris de paz duradera y las más halagüeñas esperanzas de un porvenir dichoso. El exponente bendice por ello á nuestro buen Dios y le eleva los más fervientes votos con el fin de que conserve largos años á V. M. al Rey su augusto Esposo, al Serenísimo Príncipe de Asturias y á toda la Real familia su preciosa salud para el mayor bien y esplendor de la Iglesia y de la Monarquía. Dignese, pues, V. M. acoger benigna estos sinceros sentimientos, hijos de la lealtad más acendrada. Dios guarde la importante vida de V. M. muchos años.

SEÑORA: El Ayuntamiento de la villa de Iros, en la provincia de Jaen, tiene el alto honor de dirigirse á los pies del Trono á significar su alegría porque la Divina Providencia se ha dignado conceder á la monárquica España el que vea cumplidos sus ardientes deseos en el nacimiento del augusto Príncipe que ha dado á luz V. M. Fausto y feliz nacimiento que en estos momentos tan fausto acontecimiento, y en el cifra la esperanza del verdadero bien porque suspirábamos los españoles. Ruego al Todopoderoso por la salud de V. M. por la del augusto Príncipe y por la de toda la Real familia, vuestros fieles servidores. Días 8 de Diciembre de 1857.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—Rodrigo de Rus.—Diego Viciosa.—Luis Palacios.—Juan María Garrido.—Juan Gomez.—Rafael Palacios.—El Regidor Moreno.—Mannel de Rus.—Pedro Cabrero.—El Regidor Palomares.—Bartolomé Padilla.—Gonzalo Rus, Secretario.

SEÑORA: El Ayuntamiento de la villa de Iros, en la provincia de Jaen, tiene el alto honor de dirigirse á los pies del Trono á significar su alegría porque la Divina Providencia se ha dignado conceder á la monárquica España el que vea cumplidos sus ardientes deseos en el nacimiento del augusto Príncipe que ha dado á luz V. M. Fausto y feliz nacimiento que en estos momentos tan fausto acontecimiento, y en el cifra la esperanza del verdadero bien porque suspirábamos los españoles. Ruego al Todopoderoso por la salud de V. M. por la del augusto Príncipe y por la de toda la Real familia, vuestros fieles servidores. Días 8 de Diciembre de 1857.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—Rodrigo de Rus.—Diego Viciosa.—Luis Palacios.—Juan María Garrido.—Juan Gomez.—Rafael Palacios.—El Regidor Moreno.—Mannel de Rus.—Pedro Cabrero.—El Regidor Palomares.—Bartolomé Padilla.—Gonzalo Rus, Secretario.

SEÑORA: El Ayuntamiento de la villa de Iros, en la provincia de Jaen, tiene el alto honor de dirigirse á los pies del Trono á significar su alegría porque la Divina Providencia se ha dignado conceder á la monárquica España el que vea cumplidos sus ardientes deseos en el nacimiento del augusto Príncipe que ha dado á luz V. M. Fausto y feliz nacimiento que en estos momentos tan fausto acontecimiento, y en el cifra la esperanza del verdadero bien porque suspirábamos los españoles. Ruego al Todopoderoso por la salud de V. M. por la del augusto Príncipe y por la de toda la Real familia, vuestros fieles servidores. Días 8 de Diciembre de 1857.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—Rodrigo de Rus.—Diego Viciosa.—Luis Palacios.—Juan María Garrido.—Juan Gomez.—Rafael Palacios.—El Regidor Moreno.—Mannel de Rus.—Pedro Cabrero.—El Regidor Palomares.—Bartolomé Padilla.—Gonzalo Rus, Secretario.

SEÑORA: El Ayuntamiento de la villa de Iros, en la provincia de Jaen, tiene el alto honor de dirigirse á los pies del Trono á significar su alegría porque la Divina Providencia se ha dignado conceder á la monárquica España el que vea cumplidos sus ardientes deseos en el nacimiento del augusto Príncipe que ha dado á luz V. M. Fausto y feliz nacimiento que en estos momentos tan fausto acontecimiento, y en el cifra la esperanza del verdadero bien porque suspirábamos los españoles. Ruego al Todopoderoso por la salud de V. M. por la del augusto Príncipe y por la de toda la Real familia, vuestros fieles servidores. Días 8 de Diciembre de 1857.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—Rodrigo de Rus.—Diego Viciosa.—Luis Palacios.—Juan María Garrido.—Juan Gomez.—Rafael Palacios.—El Regidor Moreno.—Mannel de Rus.—Pedro Cabrero.—El Regidor Palomares.—Bartolomé Padilla.—Gonzalo Rus, Secretario.

Santiago 14 de Diciembre de 1857.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—José, Obispo preconizado de Orense.

SEÑORA: El día 28 de Noviembre último ocupará un lugar preferente en la historia de vuestro pueblo. El fausto suceso que llena hoy de júbilo á V. M., á su Real Esposo y á todos los españoles, permanecerá siempre grabado en su corazón como indicio seguro de que el Cielo se ha dignado propiciar á los fervientes plegarias que le ha dirigido su intermisión esta nación católica, concediéndonos el don tan precioso de un Príncipe que inaugure una nueva era de paz y ventura para su pueblo; de estabilidad, esplendor é integridad de la Religión que con tanta gloria defendieron los Alfonsos. El Cabildo de esta Santa Iglesia, participando de la alegría que reboza en todos los corazones, se atreve á presentar á los pies del Trono sus respetos, confiado en que V. M. administrará con la benevolencia que la caracteriza el parabién que le da con toda la afición y corazón por su feliz alumbramiento, mientras que continúa rogando al Todopoderoso por la conservación del régio vástago que acaba de enviarnos la Divina Providencia. Avila de nuestro Cabildo 15 de Diciembre de 1857.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—Valentín Pizarro, Dean.—Gregorio de la Lastra, Canónigo.—Casiano Hernandez, Secretario.

SEÑORA: La fausta nueva del alumbramiento de S. M. dando á luz felizmente un Príncipe heredero del Trono de San Fernando, lleno de júbilo y entusiasmo á los habitantes de esta F. L. y V. ciudad de Vigo, y su municipio, interpretando los sentimientos de que aquellos se hallan poseídos, acude dedice á tan grandioso suceso el no menos importante de la inauguración de las obras del puente sobre que ha de cimentarse esta nueva ciudad y su futuro porvenir, cuya solemne ceremonia tuvo lugar el 13 del corriente con todo el esplendor y ostentación posibles, levantándose la competente acta para legar á la posteridad tan gratos recuerdos. A pesar de estos vchementes demostraciones de lealtad, amor y respeto á V. M., que ha puesto en pública evidencia la existencia de la valerosa Vigo, cree no obstante deber acceder á los pies del Trono de V. M. felicitándole sinceramente por los beneficios que la Divina Providencia acaba de dispensarle, llevando al mismo tiempo á toda la nación española de las más lisonjeras esperanzas. Dignese V. M. acoger con su acostumbrada benevolencia la fiel expresión de los nobles sentimientos de este cuerpo municipal, que eleva fervientes votos al Eterno por la importante vida de V. M., de su amado Esposo y de su augusto hijo el Príncipe de Asturias. Casca Goyarriales del día 7 de Diciembre de 1857.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—Vicente Mendez Quiros.—Eloy Rodriguez Abeleira.—Juan San Martín.—Angel de Lema.—Leonardo Pardo.—Francisco Yañez Rodríguez.—Fermín Gonzalez Cadebol.—Norberto Velazquez Oppa.—G. de Larranaga.—José Garrido Abeleira.—Francisco A. Nuñez.—Mariano Perez.—Francisco Cuñbera.—Benito Manuel Lopez, Secretario.

SEÑORA: El Ayuntamiento, Juez de primera instancia, Promotor fiscal, Administradores de Rentas y de Correos de la villa de Celanova, capital del partido que lleva su nombre en la provincia de Orense, participando del júbilo general que ha llenado de gozo la España entera por el feliz alumbramiento de un excelso Príncipe, heredero del Trono de San Fernando, faltarian á los sentimientos de su corazón si no se apresurasen á felicitar y deseñar reverentemente á V. M. el tributo de su más profunda lealtad y justo homenaje, con sus administradores, por tan fausto acontecimiento. Dignese V. M. recibir, Señora, con la amabilidad maternal que le es tan característica, estos sinceros votos de los que suscriben, que ruegan al Todopoderoso conceda á V. M. ver realizadas las halagüeñas esperanzas, que hoy más que nunca han cobrado mayor fuerza con el adelantamiento del Real Príncipe de Asturias, y el pueblo español, tan leal y amante de sus Reyes, tendrá sin duda en su nacimiento un día de gloria y paz venturosa. Celanova 7 de Diciembre de 1857.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—C. A. P., José Benito Reza.—Francisco Roque Rodriguez.—Benito Becerra.—Francisco Vello.—Ignacio Benito Ferraz.—Inocente Saavedra.—Pedro Roman.—Florencio María Manuel.—José Estévez.—Andrés Vazalo.—Antonio Miguez.—Ramon Feijoo.—El J. José Formoso Diaz.—El P. Augusto Alvarez Seara.—Inocencio Fajardo.—Ramon Alvarez, Secretario.

SEÑORA: El cuerpo de Zapadores-Bomberos de la muy noble y heroica ciudad de Granada, primero de su clase en la Península que se engralaba con los títulos de filantrópico y benemérito y con las honrosas distinciones de su Real Orden, el cuatro de agosto Padre, y que la inagotable bondad de V. M. le ha hecho mayores, llega reverente á las gradas del Trono de su preciosa Reina para depositar fiel los sentimientos de su más viva satisfacción por el fausto natalicio de S. A. R. el Príncipe de Asturias. En todos los individuos de esta benemérita corporación ha penetrado esa luz de esperanza que presaga para el porvenir de la patria una aurora de ventura, que el nuevo Alfonso realizará como digno descendiente de sus antepasados y valerosos Abuelos. Rogamos á la Virgen que proteje vuestra oriental ciudad, que derrame la dicha en vuestro regocijo, en el corazón de madre; y vos, Señora, admitid benévola la sincera expresión de nuestro amor y respeto. Granada 19 de Diciembre de 1857.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—Jefe organizador, José Pareja Martos.—Director, Manuel Tello.—José María Palomo y Mateos, Director.—Alfonso Romero, Director.—J. de Rojas, Director.—Vicente Trujillo, Director.—Tomas Astudillo, Director.—Vicente Rodríguez, Director.—Francisco Guiral, Director.—Médico, José Aceituno Torres.—Mariano Fernandez, Director.—José Lledo, Director.—El Vizconde de los Villares, Director.—Nicolas Beltran, Director, Capellan.—Francisco Rico, Vice-director.—Luis Corra, Vice-director.—Matias Diaz, Vice-director.—José Contreras, Director.—Manuel de la Calle, Director.—Juan de Dios Chacón, Vice-director.—José de Rojas, obreiro.—Antonio de Cámara, Vice-director.—José de Cámara, Vice-director.—Juan Agrelo, Vice-director.—Antonio de Arana, Vice-director.—José Arroz Garcia, Vice-director.—José Pertinax Vaz, Vice-director.—Mariano Fernandez Contreras, Ayudante.—Antonio Legaza, Médico-cirujano y Secretario.

SEÑORA: La Municipalidad de Purchena, una de las cuatro ciudades que decoraron en otro tiempo el territorio de la actual provincia de Almería, y que si hay se ve privada de su pasado esplendor, no por eso es menos adicto y leal á V. M. que la más brillante y populosa de toda la Monarquía, acude gozosa á depositar á L. R. P. de V. M. la expresión de sus más acendrados sentimientos, al celebrar el feliz nacimiento de V. M., el cual, llenando su maternal corazón de inapreciable consuelo, perpetúa más y más en su rama el Trono de San Fernando, y abre á las esperanzas de todos los buenos españoles el más inmenso y risueño porvenir. Desde el nacimiento del excelso Padre de V. M., España ansió en balde tan grandioso acontecimiento; y hoy la Divina Providencia se lo concede por V. M. como palpable demostración de que continúa dispensando á la católica Península su soberano apoyo. Señora, el régio Infante que en estos momentos tan fausto acontecimiento, y en el cifra la esperanza del verdadero bien porque suspirábamos los españoles. Ruego al Todopoderoso por la salud de V. M. por la del augusto Príncipe y por la de toda la Real familia, vuestros fieles servidores. Días 8 de Diciembre de 1857.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—Rodrigo de Rus.—Diego Viciosa.—Luis Palacios.—Juan María Garrido.—Juan Gomez.—Rafael Palacios.—El Regidor Moreno.—Mannel de Rus.—Pedro Cabrero.—El Regidor Palomares.—Bartolomé Padilla.—Gonzalo Rus, Secretario.

SEÑORA: La Municipalidad de Purchena, una de las cuatro ciudades que decoraron en otro tiempo el territorio de la actual provincia de Almería, y que si hay se ve privada de su pasado esplendor, no por eso es menos adicto y leal á V. M. que la más brillante y populosa de toda la Monarquía, acude gozosa á depositar á L. R. P. de V. M. la expresión de sus más acendrados sentimientos, al celebrar el feliz nacimiento de V. M., el cual, llenando su maternal corazón de inapreciable consuelo, perpetúa más y más en su rama el Trono de San Fernando, y abre á las esperanzas de todos los buenos españoles el más inmenso y risueño porvenir. Desde el nacimiento del excelso Padre de V. M., España ansió en balde tan grandioso acontecimiento; y hoy la Divina Providencia se lo concede por V. M. como palpable demostración de que continúa dispensando á la católica Península su soberano apoyo. Señora, el régio Infante que en estos momentos tan fausto acontecimiento, y en el cifra la esperanza del verdadero bien porque suspirábamos los españoles. Ruego al Todopoderoso por la salud de V. M. por la del augusto Príncipe y por la de toda la Real familia, vuestros fieles servidores. Días 8 de Diciembre de 1857.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—Rodrigo de Rus.—Diego Viciosa.—Luis Palacios.—Juan María Garrido.—Juan Gomez.—Rafael Palacios.—El Regidor Moreno.—Mannel de Rus.—Pedro Cabrero.—El Regidor Palomares.—Bartolomé Padilla.—Gonzalo Rus, Secretario.

SEÑORA: La Municipalidad de Purchena, una de las cuatro ciudades que decoraron en otro tiempo el territorio de la actual provincia de Almería, y que si hay se ve privada de su pasado esplendor, no por eso es menos adicto y leal á V. M. que la más brillante y populosa de toda la Monarquía, acude gozosa á depositar á L. R. P. de V. M. la expresión de sus más acendrados sentimientos, al celebrar el feliz nacimiento de V. M., el cual, llenando su maternal corazón de inapreciable consuelo, perpetúa más y más en su rama el Trono de San Fernando, y abre á las esperanzas de todos los buenos españoles el más inmenso y risueño porvenir. Desde el nacimiento del excelso Padre de V. M., España ansió en balde tan grandioso acontecimiento; y hoy la Divina Providencia se lo concede por V. M. como palpable demostración de que continúa dispensando á la católica Península su soberano apoyo. Señora, el régio Infante que en estos momentos tan fausto acontecimiento, y en el cifra la esperanza del verdadero bien porque suspirábamos los españoles. Ruego al Todopoderoso por la salud de V. M. por la del augusto Príncipe y por la de toda la Real familia, vuestros fieles servidores. Días 8 de Diciembre de 1857.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—Rodrigo de Rus.—Diego Viciosa.—Luis Palacios.—Juan María Garrido.—Juan Gomez.—Rafael Palacios.—El Regidor Moreno.—Mannel de Rus.—Pedro Cabrero.—El Regidor Palomares.—Bartolomé Padilla.—Gonzalo Rus, Secretario.

SEÑORA: La Municipalidad de Purchena, una de las cuatro ciudades que decoraron en otro tiempo el territorio de la actual provincia de Almería, y que si hay se ve privada de su pasado esplendor, no por eso es menos adicto y leal á V. M. que la más brillante y populosa de toda la Monarquía, acude gozosa á depositar á L. R. P. de V. M. la expresión de sus más acendrados sentimientos, al celebrar el feliz nacimiento de V. M., el cual, llenando su maternal corazón de inapreciable consuelo, perpetúa más y más en su rama el Trono de San Fernando, y abre á las esperanzas de todos los buenos españoles el más inmenso y risueño porvenir. Desde el nacimiento del excelso Padre de V. M., España ansió en balde tan grandioso acontecimiento; y hoy la Divina Providencia se lo concede por V. M. como palpable demostración de que continúa dispensando á la católica Península su soberano apoyo. Señora, el régio Infante que en estos momentos tan fausto acontecimiento, y en el cifra la esperanza del verdadero bien porque suspirábamos los españoles. Ruego al Todopoderoso por la salud de V. M. por la del augusto Príncipe y por la de toda la Real familia, vuestros fieles servidores. Días 8 de Diciembre de 1857.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—Rodrigo de Rus.—Diego Viciosa.—Luis Palacios.—Juan María Garrido.—Juan Gomez.—Rafael Palacios.—El Regidor Moreno.—Mannel de Rus.—Pedro Cabrero.—El Regidor Palomares.—Bartolomé Padilla.—Gonzalo Rus, Secretario.

SEÑORA: La Municipalidad de Purchena, una de las cuatro ciudades que decoraron en otro tiempo el territorio de la actual provincia de Almería, y que si hay se ve privada de su pasado esplendor, no por eso es menos adicto y leal á V. M. que la más brillante y populosa de toda la Monarquía, acude gozosa á depositar á L. R. P. de V. M. la expresión de sus más acendrados sentimientos, al celebrar el feliz nacimiento de V. M., el cual, llenando su maternal corazón de inapreciable consuelo, perpetúa más y más en su rama el Trono de San Fernando, y abre á las esperanzas de todos los buenos españoles el más inmenso y risueño porvenir. Desde el nacimiento del excelso Padre de V. M., España ansió en balde tan grandioso acontecimiento; y hoy la Divina Providencia se lo concede por V. M. como palpable demostración de que continúa dispensando á la católica Península su soberano apoyo. Señora, el régio Infante que en estos momentos tan fausto acontecimiento, y en el cifra la esperanza del verdadero bien porque suspirábamos los españoles. Ruego al Todopoderoso por la salud de V. M. por la del augusto Príncipe y por la de toda la Real familia, vuestros fieles servidores. Días 8 de Diciembre de 1857.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—Rodrigo de Rus.—Diego Viciosa.—Luis Palacios.—Juan María Garrido.—Juan Gomez.—Rafael Palacios.—El Regidor Moreno.—Mannel de Rus.—Pedro Cabrero.—El Regidor Palomares.—Bartolomé Padilla.—Gonzalo Rus, Secretario.

SEÑORA: La Municipalidad de Purchena, una de las cuatro ciudades que decoraron en otro tiempo el territorio de la actual provincia de Almería, y que si hay se ve privada de su pasado esplendor, no por eso es menos adicto y leal á V. M. que la más brillante y populosa de toda la Monarquía, acude gozosa á depositar á L. R. P. de V. M. la expresión de sus más acendrados sentimientos, al celebrar el feliz nacimiento de V. M., el cual, llenando su maternal corazón de inapreciable consuelo, perpetúa más y más en su rama el Trono de San Fernando, y abre á las esperanzas de todos los buenos españoles el más inmenso y risueño porvenir. Desde el nacimiento del excelso Padre de V. M., España ansió en balde tan grandioso acontecimiento; y hoy la Divina Providencia se lo concede por V. M. como palpable demostración de que continúa dispensando á la católica Península su soberano apoyo. Señora, el régio Infante que en estos momentos tan fausto acontecimiento, y en el cifra la esperanza del verdadero bien porque suspirábamos los españoles. Ruego al Todopoderoso por la salud de V. M. por la del augusto Príncipe y por la de toda la Real familia, vuestros fieles servidores. Días 8 de Diciembre de 1857.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—Rodrigo de Rus.—Diego Viciosa.—Luis Palacios.—Juan María Garrido.—Juan Gomez.—Rafael Palacios.—El Regidor Moreno.—Mannel de Rus.—Pedro Cabrero.—El Regidor Palomares.—Bartolomé Padilla.—Gonzalo Rus, Secretario.

SEÑORA: La Municipalidad de Purchena, una de las cuatro ciudades que decoraron en otro tiempo el territorio de la actual provincia de Almería, y que si hay se ve privada de su pasado esplendor, no por eso es menos adicto y leal á V. M. que la más brillante y populosa de toda la Monarquía, acude gozosa á depositar á L. R. P. de V. M. la expresión de sus más acendrados sentimientos, al celebrar el feliz nacimiento de V. M., el cual, llenando su maternal corazón de inapreciable consuelo, perpetúa más y más en su rama el Trono de San Fernando, y abre á las esperanzas de todos los buenos españoles el más inmenso y risueño porvenir. Desde el nacimiento del excelso Padre de V. M., España ansió en balde tan grandioso acontecimiento; y hoy la Divina Providencia se lo concede por V. M. como palpable demostración de que continúa dispensando á la católica Península su soberano apoyo. Señora, el régio Infante que en estos momentos tan fausto acontecimiento, y en el cifra la esperanza del verdadero bien porque suspirábamos los españoles. Ruego al Todopoderoso por la salud de V. M. por la del augusto Príncipe y por la de toda la Real familia, vuestros fieles servidores. Días 8 de Diciembre de 1857.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—Rodrigo de Rus.—Diego Viciosa.—Luis Palacios.—Juan María Garrido.—Juan Gomez.—Rafael Palacios.—El Regidor Moreno.—Mannel de Rus.—Pedro Cabrero.—El Regidor Palomares.—Bartolomé Padilla.—Gonzalo Rus, Secretario.

SEÑORA: La Municipalidad de Purchena, una de las cuatro ciudades que decoraron en otro tiempo el territorio de la actual provincia de Almería, y que si hay se ve privada de su pasado esplendor, no por eso es menos adicto y leal á V. M. que la más brillante y populosa de toda la Monarquía, acude gozosa á depositar á L. R. P. de V. M. la expresión de sus más acendrados sentimientos, al celebrar el feliz nacimiento de V. M., el cual, llenando su maternal corazón de inapreciable consuelo, perpetúa más y más en su rama el Trono de San Fernando, y abre á las esperanzas de todos los buenos españoles el más inmenso y risueño porvenir. Desde el nacimiento del excelso Padre de V. M., España ansió en balde tan grandioso acontecimiento; y hoy la Divina Providencia se lo concede por V. M. como palpable demostración de que continúa dispensando á la católica Península su soberano apoyo. Señora, el régio Infante que en estos momentos tan fausto acontecimiento, y en el cifra la esperanza del verdadero bien porque suspirábamos los españoles. Ruego al Todopoderoso por la salud de V. M. por la del augusto Príncipe y por la de toda la Real familia, vuestros fieles servidores. Días 8 de Diciembre de 1857.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—Rodrigo de Rus.—Diego Viciosa.—Luis Palacios.—Juan María Garrido.—Juan Gomez.—Rafael Palacios.—El Regidor Moreno.—Mannel de Rus.—Pedro Cabrero.—El Regidor Palomares.—Bartolomé Padilla.—Gonzalo Rus, Secretario.

SEÑORA: La Municipalidad de Purchena, una de las cuatro ciudades que decoraron en otro tiempo el territorio de la actual provincia de Almería, y que si hay se ve privada de su pasado esplendor, no por eso es menos adicto y leal á V. M. que la más brillante y populosa de toda la Monarquía, acude gozosa á depositar á L. R. P. de V. M. la expresión de sus más acendrados sentimientos, al celebrar el feliz nacimiento de V. M., el cual, llenando su maternal corazón de inapreciable consuelo, perpetúa más y más en su rama el Trono de San Fernando, y abre á las esperanzas de todos los buenos españoles el más inmenso y risueño porvenir. Desde el nacimiento del excelso Padre de V. M., España ansió en balde tan grandioso acontecimiento; y hoy la Divina Providencia se lo concede por V. M. como palpable demostración de que continúa dispensando á la católica Península su soberano apoyo. Señora, el régio Infante que en estos momentos tan fausto acontecimiento, y en el cifra la esperanza del verdadero bien porque suspirábamos los españoles. Ruego al Todopoderoso por la salud de V. M. por la del augusto Príncipe y por la de toda la Real familia, vuestros fieles servidores. Días 8 de Diciembre de 1857.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—Rodrigo de Rus.—Diego Viciosa.—Luis Palacios.—Juan María Garrido.—Juan Gomez.—Rafael Palacios.—El Regidor

Antillas francesas, 59 frs. por 50 kilos, como derechos.—Isle Reunion, 62 id. id.

CAFE. Unicamente se ha realizado una partida de 4,000 sacos de Java á precios reservados.

ITEM 12 de Diciembre.

AZUCARES. No tenemos que señalar ninguna alteración para este dulce que continúa en la más completa desanimación. Cotizase á de la isla Reunión á 62 frs. y á de las Antillas francesas á 59 id. por 50 kilos, con derechos.

A última hora se han tomado 5,000 bayones de la isla Mauricio. CAFE. Encalmado como desde algun tiempo lo venimos indicando. Sus precios son los mismos, y las ventas efectuadas tan escasas de interés que omitimos mencionárselas.

HAVRE 5 de Diciembre.

AZUCARES. Los precios se han sostenido con más firmeza en esta semana llevándose á cabo algunas transacciones de importancia. Los de las Antillas, disponibles, han obtenido 59 frs. 50 kilos, en depósito, con derechos.

En clases extranjeras se han realizado 922 cajas de la Habana de 60 á 62 frs. los 50 kilos, en depósito, con derechos, núm. 42 del tipo holandés; 550 cajas idem de 33 frs. 50 cs. á 34 frs. idem, pero en depósito; 1,700 sacos, dicho tipo, Pernambuco, á 37 frs. 50 cs. con derechos pagados, y 325 bocoyes, Puerto-Rico, á 59 frs. id.

CAFE. Nuevas concesiones por parte de los tenedores no podían menos de dar pábulo á la especulación, que no desahoga otra cosa que entrar en el mercado. Así pues se han llevado á cabo bastantes transacciones, pagándose los de Puerto-Príncipe á 53 frs. los 50 kilos, en depósito, clase baja; los de Rio, sucios, á 50 frs. y los de Ceilan de 95 á 115 frs. los 50 kilos, con derechos, segunda clase.

CACAO. Algunas señales de vida ha dado este rico fruto en la semana que hoy termina, tomándose 200 sacos de Para á 94 y 95 frs. los 50 kilos, en depósito. Hay en los almacenes 2,000 sacos de Para y 3,000 de Costa-Firme.

ITEM 12 de Diciembre.

AZUCARES. La baja á vuelta á imperar durante esta semana, pero sin que los precios hayan ofrecido gran animación. Se han realizado 300 barriles á 58 francos, precio de la semana anterior, y después varias partidas á 57 frs. 50 cs. y 57 frs. Una 500 cajas de la Habana, procedentes de los vapores Ams, Barcelona y Fran-Comtois, se han vendido parte á precio reservado, y 200 cajas, muy averiado, de 20 frs. 75 cs. á 27 frs. 75 cs. los 50 kilos, en depósito.

CAFE. Esta baja ha dado margen á algunas transacciones en el período que nos ocupa á los precios últimamente cotizados, á saber: 704 sacos de Haiti (Puerto-Príncipe) á 55 frs. los 50 kilos, en depósito; 1,200 id. (Coyos) á 54 id.; 854 id. de Rio, sucios, á 50 frs. y 159 bocoyes Ceilan, de cafetal, de 129 á 132 frs. 50 cs. idem con derechos.

CACAO. De Para se han tomado 257 sacos en varios lotes disponibles al precio uniforme de 95 frs. los 50 kilogramos en depósito. Se han cedido á la vela 100 sacos de Haiti á 80 frs.

MARSELLA 5 de Diciembre.

AZUCARES. Reina la más completa inacción en este artículo, y están paralizadas las transacciones por efecto de los desfavorables avisos que se reciben de las grandes plazas.

Una partida de 250 cajas de la Habana, número 12, ha sido tomada á 35 frs. los 50 kilogramos, en depósito. CAFE. No ha desaparecido la calma que venimos anunciando desde algunas semanas.

PARIS 7 de Diciembre.

El aspecto de los mercados del sábado ha demostrado más firmeza, y así á pesar de las numerosas muestras que se presentaron, la compra se activa con un alza casi general de 50 céntos á un franco.

Los fabricantes de nuestro río están más animados y sostienen en la plaza los precios siguientes: marcas superiores 53 á 54 frs.; buenas marcas de 51 á 52 frs.; ordinarias de 40 á 50 frs. el saco de 159 kilos. En cambio los panaderos no tienen ninguna disposición para la compra, por no querer suscribir á los límites expresados.

No hay tantas ofertas de harinas cuatro marcas como en fin de la semana que acaba de espirar; tampoco hay tantos pedidos, y las operaciones se han encalmado. Cotizase disponibles á 52 frs. 50 céntos, y á 53 frs. para entregar en los cuatro primeros meses de 1858; con una disminución de 50 céntos, hubiera tenedores.

Los avisos de Inglaterra señalan más ofrecimientos, operaciones encalmadas y descenso en los trigos y harinas. En Suiza hay firmeza para los trigos, y las harinas se cotizan de 65 á 67 frs. los 50 kilos.

Améribes ofrece mejor aspecto, que ha reflejado en otros mercados belgas. Colonia y Amsterdam están encalmados. Nada se hace en Hamburgo y las plazas del Báltico y del mar del Norte.

Las noticias del Danubio y del mar Negro son poco interesantes: pocas operaciones, y disfavor lo mismo que en el mar de Azoff.

ITEM 13 de Diciembre.

El alza del trigo en alguno de nuestros principales mercados no ha dado mayor actividad á las transacciones de harinas, pues los panaderos solo han comprado para las necesidades de una quincena á los precios anotados, que han variado segun marca de 48 á 53 frs. el saco de 159 kilogramos.

Las existencias continúan escasas por falta de aguas en los rios, y los fabricantes apenas pueden satisfacer el consumo diario. Se nota alguna demanda para las harinas bajas, pero se desean á precio bajo y de buena calidad: cotizanse segun su color de 32 á 40 frs. el saco.

Poca alteración han tenido en esta semana las harinas cuatro marcas, cuyo precio es de 52 á 52 frs. 50 céntos, el saco, disponibles, y de 52 frs. 50 céntos, á 53 frs. para cuatro meses fecha, buscándose algun tanto este plazo en vista de la demanda que puede surgir de Inglaterra. Se embarcan 4,000 sacos para esta pais, los cuales se comparan hace dos meses por sus especuladores á precios más elevados que los de ahora.

En este momento los precios son poco elevados en Londres para que el comercio francés halle ventaja en llevar sus harinas á aquella plaza. Se cotizan allí referidas harinas de 57 á 63 frs. el saco de 159 kilos., que en Paris cuesta de 48 á 53 frs., pero como los gastos de conducción de una plaza á otra no bajan de 12 frs., claro es que la utilidad no es suficiente para entrar en operaciones. A causa de su situación, Paris no podrá entablar grandes relaciones con Inglaterra: estas se harán unicamente por los puertos de la Mancha.

Las fiestas de Navidad son poco favorables en Inglaterra para las transacciones, época en que el comercio hace sus balances. En cambio los cultivadores acuden más que nunca á los mercados, que están ahora ampliamente surtidos.

En las alhóndigas del río hubo generalmente una alza de 50 cs. por hectólitro en los primeros días de la semana, pero al concluir esta se anuncia menos firmeza. Las ofertas de los cultivadores son muy abundantes, y ahora las fabricas pueden surtirse de trigo, pues poseen aquellos de la bondad de la recolección, enajenar, gustosos sus granos de 25 á 30 frs. el hectólitro.

Marsella ha tenido algunos siniestros comerciales y los rios se han resentido de ellos. Se orden los dueros de Africa, disponibles, á 31 frs. la carga de 160 litros (3 fanegas).

No hay operaciones en Burdeos, donde los precios continúan de 19 frs. 50 cs. á 21 frs. 50 cs. los 80 kilos. Nantes muy encalmada, y ha cesado por completo su comercio en las compras que hacia ultimamente. Los trigos se cotizan de 19 á 19 frs. 50 cs. los 80 kilos, y las harinas primeras de 52 á 54 frs. el saco de 159 kilogramos con envase.

Segun hemos dicho los avisos de Inglaterra confirman la dificultad de nuestras transacciones con sus plazas principales. En Améribes el mercado está en calma, ocurriendo lo mismo en Holanda y en las plazas del Báltico.

La crisis financiera que ha estallado en Hamburgo suspendió todas las operaciones, ofreciéndose el trigo á precios muy bajos. Se apresuran los embarques para Inglaterra antes que los hielos cierren la navegación.

Italia se resiente de la paralización de Marsella: Génova, Lorna y Trieste acusan descenso en los trigos indígenas y cierta firmeza para los dueros del mar de Azoff, Negro y del Danubio.

Las últimas noticias de Nueva-York dicen que la plaza carece de animación, pero que no habia faltado demanda para Inglaterra, para cuyo destino se habían embarcado desde el 15 al 22 de Noviembre 53,000 hectólitros de trigo y 30,000 barriles de harina.

ITEM 14 de Diciembre.

Los labradores continúan abasteciendo los mercados con bastante amplitud, y las transacciones ofrecen animación, si bien la compra de trigo no ha sido grande como en la semana anterior. En nuestro río y en el Norte se puede señalar una baja de 50 céntos por hectólitro; en los demás puntos no ha habido alteración.

Sostiene mejor las harinas á los precios de la semana precedente: las marcas superiores de 32 á 53 frs.,

buenas de 50 á 51: ordinarias de 47 á 49 frs. el saco de 159 kilogramos.

Tan desanimadas están como antes las ventas de harinas cuatro marcas. Nominadamente se cotizan de 52 á 52 francos 50 céntos, y hay algunos pedidos para los cuatro primeros meses á 52 frs., precio á que no hay cedentes.

ITEM 17 de Diciembre.

Hoy los fabricantes han tenido que hacer una concesión á los panaderos, enajenando las marcas escogidas á 52 frs.; las buenas de 50 á 51 frs., y las ordinarias de 47 á 49 frs., á cuyo precio se ha tomado toda la mercancía disponible. Las harinas bajas se cotizan con mucha firmeza.

Las transacciones están encalmadas para las harinas cuatro marcas disponibles. Se sostienen á 52 frs.; pero ha habido cedentes á 51 frs. 50 céntos. Nada se ha hecho en trigos.

HOLANDA.

AMSTERDAM 5 de Diciembre.

AZUCARES. No podemos señalar ninguna operación, prefiriendo los tenedores no realizar, antes que hacerlo á los precios actuales.

CAFE. Las dificultades que causa la crisis financiera tiene paralizadas las transacciones.

ROTTERDAM 30 de Noviembre.

LINO. Se han hecho muy pocos negocios en el interior durante la semana que acaba de espirar; grandes partidas han venido al mercado que se han colocado á los precios anteriores; hubo buena demanda. El trigo blanco del país se ofrece con abundancia, y las buenas calidades se colocaron á principios de la semana á precios algo más bajos, pero al cerrarse el mercado se podían obtener los anteriores.

El centeno se colocó con facilidad á iguales precios. La cebada y avena en calma: la primera tiene una baja de 20 y la segunda de 10 céntos.

Las habas y chícharos están sostenidos á los últimos precios. En semilla de colza se han hecho muy pocos negocios. La de Zelandia á granel y en sacos se cotiza á L. 70,10 s.; la linza de siembra nueva del país está muy firme. La de primera de 80 á 84 shillings, y la de segunda calidad de 73 á 78.

INGLATERRA.

LIVERPOOL 4 de Diciembre.

El mercado de algodoneras durante la semana ha presentado con alguna ligera modificación el mismo aspecto que hace algunas semanas tiene, abriéndose el comercio con más animación, negocios más extensos y mejora en los precios, llegando el alza al límite á un cuarto d. por libra.

Luego se suceden nuevas dificultades financieras, numerosas é importantes suspensiones, y el pánico comienza en el Norte de Europa; se vuelve á resucitar el comercio, y con las desesas de realizar que muestran los tenedores se pierde la mitad del alza obtenida, y se cierra encalmada con una mejora de 1/32 d. por libra sobre los precios de la semana anterior.

Los de Brasil y Egipto, encalmados á las últimas cotizaciones. El de Surat se ofrece con abundancia y sin variación. Las ventas de la semana llegan á 46,900 balas, de las cuales las 10,350 son para especulación y 4,120 para exportación.

AZUCAR. Este dulce no tiene alteración material en los precios, pero queda en ménos actividad que se observaba á principios de la semana: las ventas han sido 70 bocoyes indiarca de la Barbuda de 38 s. 6 d. á 39 s.; 400 sacos inferior nativa de Madrás á 28 s.; 300 id. baja roja dátil á 28 s. 9 d.; una pequeña partida de Cuba á 40 s., y 500 sacos buena prieta de Pormau en depósito á 21 s. 6 d. por evt.

MELAZA. Doscientos pocinches clase inferior de Cuba han cambiado manos á 13 s. por evt.

RON Y CAFE. Nada tenemos que anunciar con respecto á estos artículos.

ANROZ. Dos mil sacos de Neerassie se hicieron á subasta á 8 s., y en venta particular 800 sacos clase baja de la India se han anunciado á 7 s. por evt.

LINAZA. Ciento sesenta cuarteras de Sicilia, á granel, se han colocado á 52 s. por cuartera.

ITEM 12 de Diciembre.

Desde el martes nuestro mercado de cereales ha continuado sumido en la más profunda inacción, debiendo considerarse los precios como puramente nominales. Continúan los arribos fuertes y no hacen más que confirmar á los compradores en su opinión de baja. No obstante, la mayor parte de los tenedores prefieren almacenar sus importaciones antes que someterse al gran sacrificio que tendrían que hacer para avivar las transacciones, y esperan á que se restablezca la confianza y que el comercio vuelva á su estado normal.

Por referida causa habia muchos compradores en la alhóndiga, pero el mercado está todavía poco provisto de muestras por no haberse aun descargado los buques. La mucha concurrencia ha causado más firmeza en los trigos superiores y un favor de 25 á 50 céntos, por hectólitro en las clases corrientes.

Cotizamos: Trigo de América blanco 21 á 23 frs. 75 céntos el hectólitro. Idem id. rojo 17 á 21 id. Harina francesa 63 á 66 s. de 159 kilos. Maíz blanco 16 á 16 frs. 75 céntos, el hectólitro.

ITEM 15 de Diciembre.

Prosigue fojo el mercado de cereales y las transacciones carecen de importancia, pues los compradores no quieren operar aun con un nuevo descenso ofrecido por los tenedores.

Hemos tenido muchos arribos, y con las mareas grandes de esta semana entrarán en los diques; por manera que en la próxima tendremos muestras abundantes. Muy poco ocurrido estaba el mercado hoy y su aspecto desanimado, aprestándose á vender los tenedores de trigo con una baja de un franco por hectólitro, no hay trigo francés disponible. La harina del país y americana ha declinado de un franco 25 céntos, por saco y barril y la francesa se toma de 64 frs. 50 céntos á 67 frs. 50 céntos los 159 kilogramos.

ITEM 16 de Diciembre.

Nuestro mercado estuvo encalmadísimo durante la semana, excepto el viernes en que hubo gran número de fabricantes en la alhóndiga para ver las muestras de las últimas importaciones, las cuales no están aun de manifiesto. La harina sostiene sus precios con pocas ventas. Se han recibido 104,847 hectólitros de trigo á 4,40 sacos y 13,740 barriles de harina.

Cotizamos: Trigo inglés 18 á 23 frs. el hectólitro. Idem extranjero 15-50 frs. 23-50 id. Harina del país 44-50 frs. 52-25 s. de 127 kilos. Idem francesa 63 frs. 66 s. de 159 id. Idem americana 30-50 frs. 35-75 barril.

LONDRES 7 de Diciembre.

Arribos considerables. Operaciones encalmadas. Trigos en bay, de 83 céntos á un franco 32 céntos por hectólitro. Harina, de un franco 25 céntos, todo sobre los precios del lunes anterior. Harina francesa, de 58 á 64 frs. 50 céntos, el saco de 159 kilos.

ITEM 10 de Diciembre.

AZUCARES. Se nota hoy ménos animación para la compra, y en los procedentes de las Indias Occidentales solo se han realizado 299 barricas á los precios señalados en nuestros avisos del 8.

He aquí el resultado de las subastas verificadas hoy: 1,800 sacos de Bengala, quebrado, bajo y superior, de 29 á 30 s., derechos 12 s. 8 d., 500 cajas Habana, dorado seco, núm. 10 y medio, á 39 s. 6 d., derechos 13 s. 10 d.; 135 bocoyes Santiago de Cuba, moscabados, de 35 á 36 s., derechos 13 s. 10 d.; 234 bocoyes de Puerto-Rico, de 35 á 36 s. 6 d.; 274 barricas y 544 sacos de Bahía, núm. 9 á 11 y medio, de 37 á 39 s. 8 d. superior y de 34 á 37 el inferior, derechos 12 s. 8 d.

CACAO. En baja de 5 s. Se han vendido algunos sacos de Trinidad á 73 sh., clase regular.

ITEM 14 de Diciembre.

Arribos regulares de trigos y harinas. Las operaciones carecen de animación, y los precios se sostienen para ambos artículos. La harina francesa se cotiza de 57 á 63 frs. saco de 159 kilogramos.

ITEM 16 de Diciembre.

En el mercado de trigo se ha notado poca animación, tal vez por causa de la firmeza que manifiestan los tenedores. Cotizamos: Harina del país 42 á 53 frs. 20 cs. s. de 127 kil. Idem francesa 57 á 63 frs. 20 cs. s. de 159 id. Idem americana 30 frs. 50 cs. á 35 barril. Trigo inglés rojo 18 frs. 50 cs. á 22 frs. 50 cs. ht. Idem blanco 22 frs. 50 cs. á 22 frs. 50 cs. d.

Idem frances rojo 20 frs. 50 cs. á 22 frs. 50 cs. id. Idem id. blanco 22 frs. 25 cs. á 24 frs. 25 cs. id. Idem americano rojo 20 frs. 25 cs. á 22 frs. 25 cs. id. Idem id. blanco 22 frs. 75 cs. á 24 frs. 75 cs. id.

RUSIA.

SAN PETERSBURGO 19 de Noviembre.

El pánico que experimentan los demás mercados reduce nuestro tráfico de exportación. Las personas más inteligentes en negocios mercantiles esperan que las dificultades financieras que experimentan los Estados Unidos cesarán en Enero próximo, pero no creen tengan fin tan pronto en Inglaterra y Rusia. Sin embargo es que los cambios han declinado considerablemente, el descuento aquí es menor que en ninguna otra parte de Europa. El papel de primera se descuenta á 5 por 100, y últimamente ha llegado á 6.

El oro tiene buena demanda. SEBO. Está en baja; antes de ayer el Y. C. de primera obtuvo de 162 á 163 frs., y ayer se hizo de 161 á 161 y medio con depósito; el disponible se realiza á 168 ass. por bark.

El café no tienen demanda. METALES. El cobre se cotiza á 43 frs. y el plomo de 26 un cuarto á 27 y medio, segun calidad. CEREALES. Este mercado está encalmado.

SECCION GENERAL.

GRANDES CULTIVOS.

CEREALES.

Hemos visto en nuestro artículo anterior que Thompson se resolvió á proseguir sus estudios de ensayos en pequeña escala, y que de 100 granos de una de las variedades de trigo, 43 produjeron mías.

Algun tiempo después de brotados los piés de la otra variedad, que produjo 59 de los mismos 100 granos, descubrió Mr. Thompson los hoyos que nada habian producido, y advirtió que en casi todos ellos habia germinado la semilla, pero que la planta habia sido destruida por ciertos insectos de una especie particular.

Observando entonces atentamente las siembras por golpes, ejecutadas en los campos, reconoció la existencia de los mismos insectos que eran allí, como en todas partes, la causa de las faltas que tanto habian contrariado sus operaciones.

Esto le hizo comprender un hecho bien conocido en todos los labradores y que no debe salir al exterior, á saber: que una cantidad de grano sembrada en un barbecho, produce mucho mayor número de piés que la misma cantidad sembrada en un prado recién rulo; deducción de aquí que hay en los prados una multitud de insectos roedores que viven á costa de las raíces de las plantas.

Cuando se revuelve un prado para sembrarlo de trigo, echándose inmediatamente dichos insectos sobre las raíces y el germen todavía tierno del cereal; al paso que, después de un barbecho, las labores sucesivas y la desnudez del suelo, en el cual no se deja crecer vegetal alguno, alejan necesariamente aquellos insectos, y ponen verdaderamente al grano en condiciones más favorables para el desarrollo de sus fuerzas germinativas.

Las siembras hechas en líneas sueltas están expuestas á que en el momento de la germinación se inconveniente el grano, pues los insectos saben seguir perfectamente las líneas trazadas por la sembradora, así como cuando la siembra está hecha por golpes, destruyen infaliblemente una gran cantidad de trigo, si llegan á dar con alguno de los hoyos en que están puestos los granos.

La misma observación habia hecho ya alguno con respecto á los pájaros, que siguen también perfectamente las líneas que sirven para marcar la siembra, sin duda alguna, de las cuales deduce Mr. Thompson que las siembras hechas deben mirarse tan solamente como una práctica excepcional, y áun, en caso de llevarse á efecto, será solo con condición de ejecutar temprano. Cuanto más tarde se hace la siembra, tanto más espere debe hacerse; si cuatro peck de semilla bastan por acre á fines de Setiembre, por cada quince días de retraso debe añadirse un peck más por acre.

Por mi parte, dice Mr. Eliseo Lefebvre, declaro que como satisfacen completamente las conclusiones del agricultor inglés, cuyos experimentos prueban, sin duda alguna, que las siembras hechas en líneas se hallan á menudo expuestas á los estragos de un insecto, que hace perderse una parte de la cosecha. Pero en cambio vemos por otra parte que el trigo, sembrado á una distancia conveniente, ó bien por golpes, ó por líneas continuas, se desarrolla con notable energía, y da más espigas y más granos en cada espiga, que el trigo sembrado en líneas.

A haber, pues, medio de preservarse de los daños causados por los insectos, es indudable que las siembras en líneas ofrecerán muchas ventajas sobre el método común, puesto que en el mismo espacio de tierra duran más beneficio con mucho ménos gasto de semilla.

Lo cierto es que varios cultivadores, presentes á la sesión de la Sociedad Real de Inglaterra, han combatido fuertemente la opinión de Mr. Thompson, citando sobre todo en favor del sistema de las siembras en líneas la explotación de Mr. Hewitt Davis, que de muchos años á esta parte sigue este método, obteniendo de él los más felices resultados.

La Sociedad de Agricultura del departamento del Yar (Francia) ha hecho investigaciones, al efecto de saber á qué profundidad debían enterrarse los granos de trigo para obtener la mejor cosecha posible. Los experimentos practicados con este fin lo han sido en regeros de distinta profundidad, que contenia cada uno 150 granos. He aquí los resultados de este ensayo:

Table with 3 columns: Profundidad de la siembra en pulgadas, Granos brotados, Espigas producidas. Rows show data for 6, 5, 4, 3, 2, 1, 1/2, 1/4 pulgadas.

Estos guiseros revelan la imperfección de que adolece el método de sembrar al vuelo, operación que, ora sepulta el grano á tal profundidad que no se germina, ora se pudre, ó no le deja expuesto casi á la superficie, donde perece por efecto de la intemperie el que no se come los pájaros. En presencia de estos hechos fácilmente se comprende, que se haya desperdicio en labradores inteligentes el deseo de introducir en sus siembras un método más racional. Un cultivador, ha empleado durante 20 años el método de sembrar el trigo á mano, y grano á grano, á cuyo efecto dos trabajadores, armados de algarrocas, iban abriendo hoyos puestos en línea y á nueve pulgadas uno de otros.

En estos hoyos depositaban dos niños que iban detras algunos granos, que cubrían luego con el pié. Así se sembraba hasta muy cerca de una fanega por día. Los productos excedían por lo común 14 fanegas de grano por una de sembradura, en tanto que se cuenta con las máquinas que, para todas las operaciones del campo, conoce ya el arte agrícola.

Las sembradoras están ya bastante generalizadas, y su uso se propaga de día en día en todos los países que entienden y se ocupan seriamente de este arte. Siempre que se siembra en línea, ya sea á mano, ya con máquina, no solo se coloca la semilla en las mejores condiciones posibles para su buena germinación, sino que se encuentra al mismo tiempo más convenientemente dispuesta para recibir las labores que en primavera exige el trigo cuando vuelve á vegetar.

Este hecho demuestra cuán importante es renovar la superficie del suelo y hacerlo permeable á todos los agentes atmosféricos, puesto que toda la esperanza y una buena cosecha reside esencialmente en el mayor ó menor grado de vitalidad que adquiere el primer rudo. De aquí se infiere lo útil que es labrar los campos de trigo desde el momento en que con la cada de la primavera, empiezan las plantas á tomar la cantidad de calorico necesaria para ponerse en movimiento. La línea es operación que, en las tierras sembradas por líneas, es operación que, en las tierras sembradas al vuelo, es supe á la línea rastreando energicamente la tierra, esta operación llena, aunque no con toda la perfección apetecible, el objeto á que se destina.

Acerca de las variedades del trigo, su clasificación y su valor, agriculturalmente hablando, se han hecho muchas y minuciosas observaciones y experiencias, entre las cuales son de citar las de Mr. Leconteur, de la isla de Jersey, que habia de ellas se explica así: Hecho experimentos con 62 variedades. De ellas una me ha dado 85 libras de rico y hermoso pan, por 18 libras de harina.

Con una sola espiga de trigo, reproducida durante tres años, he obtenido el grano suficiente para sembrar cuatro fanegas de tierra de una variedad sin mezcla, muy productiva de grano y de paja.

No hay que creer, añade Mr. Leconteur, que todas las tierras pueden producir trigos blancos; pero en cambio se sabe que hay especies encarnadas y amarillas y otras especies que se adaptan al labrador de los casos de cultivo hechas aun en los terrenos más pobres. La Praviencia, permitiendo que esta planta fructificase así en los climas ardientes como en la región de las nieves, lo ha hecho sin duda con el objeto de que hasta el más tosco labrador pudiese obtener su pan cotidiano por medio de este cultivo; pero ¿es esta una razón para que el labrador civilizado é ilustrado por la ciencia deje de hacer algo mejor, de esperar descubrir y de elegir las especies de trigo cuya semilla le asegure salvo los accidentes ocasionados por las influencias atmosféricas la mayor y más abundante cosecha que del suelo sea posible obtener?

El trigo es en agricultura un producto de tanto valor, que queda un verdaderamente sorprendido al ver que hasta este día no han hecho los botánicos más caso de esta planta que de los demás preciosos vegetales: entre sus innumerables variedades han escogido tres ó cuatro que han medio definido y medio clasificado, dándole el nombre de especies, y hecho esto han desahogado todas las demandas que existen, y cual si se tratase de esas plantas insignificantes cuyas variedades multiplica la horticultura al capricho de la moda; pero lo que más sorprende todavía es que ninguna tentativa formal haya hecho los agrónomos para resolver todas las cuestiones relativas al cultivo del trigo, cuestiones bastante indicadas ya por la diversidad de resultados obtenidos con los mismos elementos por hombres prácticos en el arte y versados en la ciencia.

Los pocos trabajos que sobre esta materia se han hecho son reconocidamente insuficientes; pues ni aun en el de Mr. Leconteur puede considerarse más que como un ensayo más lato si se quiere, á lo ménos por ahora, deduci conclusiones generales y positivas para otras localidades que aquellas en que operó el autor.

Para ello se presenta desde luego un grande obstáculo que define á menudo opinion contraria de esta materia, es el que no existe una clasificación sistemática á favor de la cual se pueda reconocer y designar sin dificultad la clase de trigo con que se ha procedido al ensayo.

Nadie ha determinado todavía, de una manera formal, signo alguno característico que pueda servir para separar las especies de las variedades; hay más, todavía está por ver si hay especies y variedades, y si está ó no en manos del cultivador el transformarlas á su antojo. Mr. Leconteur reconoce la necesidad de una clasificación, y advierte que, para ello, es necesario que el cultivo de esta naturaleza, se debe necesariamente tropezar.

Verdad es que la modestia del autor desarma al crítico, y que las ideas enteramente nuevas que en esta ocasión emite son dignas del mayor elogio. «Clasificar los trigos, dice él, es empresa difícil y que exige mucho trabajo. Sin embargo, en atención á que nadie ha tratado este asunto todavía bajo el punto de vista agrícola en términos usuales é inteligibles, no solo á los botánicos y á los sabios, sino á la gran masa de cultivadores, voy á aventurarme á presentar un ensayo hecho en las especies comunmente cultivadas.»

Mr. Leconteur divide los trigos en dos grandes divisiones, que son: trigos lampiños ó de invierno, y trigos barbados ó de primavera, clasificados segun su color, blanco, rojo, amarillo ó moreno. Un sistema tan sencillo no hay agricultor que no lo pueda comprender; pero por desgracia no ha caído su autor en que de ningún modo se debe tener en cuenta el color del grano, cuando se trata de las variedades, sino el color de la espiga como el color de nuestra época y compatriota nuestro, tuvo sobre este punto varias conferencias con Mr. Leconteur, y le dió datos curiosísimos y excelentes consejos. Lagasca estudió profunda y detenidamente esta materia, pero lo hizo solo bajo el punto de vista de la clasificación de los trigos sin ocuparse de su valor agrícola. Esta es la razón por que no me extendo en más acerca de los importantes trabajos de este distinguido botánico.

Louise, en su excelente Tratado de las gramíneas, han omitido hablando del trigo, un punto que yo considero como el principal; ni uno ni otro se ocupan de la naturaleza y cualidades de cada variedad, ni de su valor, calculado por la cantidad de pan que con él se puede obtener.

Así, pues, cualquiera que sea la clasificación que se adopte, he aquí las circunstancias que para cada variedad de trigo deben tener presente los observadores: 1.º El suelo y el clima más convenientes, la época del año más favorable para sembrarlo; si teme la sequedad la humedad ó las heladas; ya sea en los primeros tiempos ya en los últimos de su vegetación; y en fin, si está expuesta á algunas enfermedades y cuáles son estas.

2.º La época de la florescencia y de la madurez. 3.º La altura y la calidad de la paja; su color blanco ó oscuro; su fragilidad ó resistencia; si se vuelca ó no con facilidad; si es buena para alimento del ganado ó otros usos y cuáles. 4.º La calidad de la espiga; si es fofo ó apretada; su longitud, y la mayor ó menor facilidad con que se desgrana.

5.º El color del grano; su forma, su grueso, y la mayor ó menor finura de su peluca ó cascarrilla. 6.º La calidad de la harina y del salvado, y su proporción respectiva. 7.º Si la pasta hecha con esta harina levanta bien ó mal.

La cantidad de pan producida por cierta cantidad de harina, su color, y el tiempo que se conserva fresco. No hay seguramente cultivador que no entienda algun tanto en hacer por sí mismo ensayos y observaciones de este genero sobre los trigos cultivados en el territorio que habita; y fuera muy de desear que los observadores hiciesen al público partícipe de estos experimentos, designando la especie que hubiesen estudiado con caracteres que al propio tiempo la hiciesen reconocible, y que seguramente no ha conseguido el ya citado Sr. Lagasca y Leconteur.

Fácilmente comprenderán mis lectores que no séntame posible entrar en los pormenores técnicos del cultivo de cereales, habré de limitarme, en razón á la reducida del espacio, á tratar, como lo hago, algunos puntos generales.

Uno de los más importantes sería seguramente el conocimiento exacto de la composición de los abonos indispensables para la prosperidad del trigo. Sobre este punto está todavía tan atrasada

dad existe, y á lo que á todo el mundo es dado ver, diré que el arroz es una planta esencialmente acuática, que exige pocos estiércoles, y que da productos considerables. Esto no obstante, todos los Gobiernos de Europa se han ocupado más ó menos ábienta en el cultivo de su cultivo, y cada vez que se ha tratado de ensayarlo. La verdad es que, por donde quiera que se la introdujo, ha diezmado las poblaciones circunvecinas con enfermedades contra las cuales son impotentes todos los recursos de la medicina. El cultivador de arroz cargado de achaques precoces, pasa á veces de la adolescencia á la decrepitud, sin llegar nunca á la edad normal de los países sanos.

A pesar de lo que acabo de decir creo que temporalmente puede aceptarse el cultivo de esta planta, que por la circunstancia particular de exigir riegos elevados con mucho cuidado, es un paso dado para la sanificación y aprovechamiento ulterior de los terrenos naturalmente pantanosos, y su conversión en prados artificiales, tan útiles seguramente y tan productivos en un sistema de labor bien entendido, como lo son los arrozales en el fatal que se sigue hoy.

Para el cultivo del arroz dos son los métodos más usuales; uno el seguido en nuestro reino de Valencia, que es, con algunas modificaciones, el adoptado en Italia, del cual voy á hablar ahora; y otro, que es el seguido en China, del cual me ocuparé luego.

El terreno destinado para la siembra de arroz debe ante todo estar perfectamente nivelado; para hacer esta operación más sencilla y menos costosa, se divide el campo en cuadros de mediana extensión, rodeados por caballones de tierra destinados á retener las aguas; hecho esto se da una ligera labor.

Hechos dichos, cuál es el mejor terreno que conviene al arroz: la época de su siembra es por lo común desde principios de Abril hasta mediados de Junio. Por los campos cubiertos á la sazón de una capa de agua, pasa entonces un caballo tirando de una especie de trineo que la revuelve inmediatamente; detrás de este caballo llega el sembrador con la semilla que echa al vuelo.

Las moléculas terrosas, suspendidas en el agua, bastan para cubrir el grano cuando por su propio peso se depositan en el suelo.

Después cada fanega de tierra se cubre para esta operación fanega y media ó dos de grano, el cual se levanta ántes de cubrir de poner durante unos días, para que se hinche, en un foso lleno de agua estancada.

Para favorecer la germinación hay cultivadores que, dando salida á las aguas inmediatamente después de la siembra, dejan al sol que caliente directamente el suelo: mas no bien se muestra el germen, es preciso tener cuidado de echarle encima una capa de agua, cuya altura aumenta á medida que crece el tallo, sin pasar nunca de un palmo.

Cuando ya empiezan á formarse las cañas del arroz, entonces es tiempo de escardarlo; penosa operación á la cual proceden mujeres, que descalzas y metidas hasta media pierna en el fango, van recorriendo los arrozales y respirando las moféticas emanaciones de aquellos sitios, donde contraen enfermedades que suelen acabar con ellas.

No me detendré en hablar ahora de todos los pormenores de este cultivo, ni de los cuidados que requiere, ya para mantener las aguas á un nivel constante, ya para proporcionarles un lento y no interrumpido curso, ya para bajarlas de repente cuando, agitados por un viento impetuoso las contenidas en estos pequeños lagos, amenazan con arrancar todas las plantas de arroz. Sobre ninguno de estos puntos me extenderé, pues tal cosa se conoce en Europa, considero el cultivo del arroz como una especie de calamidad pública.

Con el objeto de dar á conocer los resultados, trascribo á continuación un fragmento de relación dirigida á Mr. Giot por el abate Voisin, misionero francés, que ha residido durante ocho años en China en medio de los arrozales inundados de la provincia de Tse-Tobuen (situada desde el 27 al 32° de latitud).

«Los arrozales en China son de dos especies: una en que se conserva el agua todo el año aun después de cogido el arroz; otra en que se extrae para sembrar otros granos en los terrenos secos después de aquel.

La razón de conservar el agua en los primeros es la de no tener canales para introducir de nuevo en ellos, ó bien la de no tener estiércoles con que reponer, ya que secas las tierras, los jugos perdidos, primero por efecto de las cosechas y después por efecto de la desecación. Alimentante de agua estos arrozales, ya por las lluvias, ya por estanques construída al efecto, ya también por ruedas hidráulicas que elevan el agua de los ríos. La colección de los terrenos secos sembrados en arrozales desecados se hace por Marzo, Abril, y luego observamos que los terrenos donde se practica esto son por lo común ligeros y arenosos.

Asimismo he hecho la observación de que este arroz tiene el grano más pequeño y da menos producto que los demás, ya á causa de estar la tierra esquilmada por la cosecha de primavera, ya por efecto de la naturaleza del terreno.

Pase ahora á hablar de la siembra y de las labores. En los arrozales en que se conserva el agua todo el año, se meten el arado y la rastra inmediatamente después de la cosecha; esta operación tiene, según presumo, por objeto de activar la putrefacción de la paja y de las raíces del arroz recién cogido.

Por este mismo tiempo se componen también las zanjas y los caballones que circundan los arrozales. En primavera vuelven á darse dos rejas, la primera muy temprana, como seis ó siete semanas ántes de la plantación, y la segunda pocas días antes de esta; á esta segunda reja debe seguir inmediatamente un buen rastreador, destinado á igualar y allanar el terreno para hacer dicha plantación.

En los arrozales que se desaguan para sembrar en ellos otra especie de grano, no se da más que dos rejas, la primera para sembrar el arroz, la segunda para los frutos que, cosechados éste, se quiere poner en la misma tierra. Bueno es recordar aquí que en los arrozales de que voy hablando es más ligero y más suelto el terreno, como sucede en los que he visto en las inmediaciones de Tching-Tou, capital de la provincia de Tse-Tobuen.

En este paraje, situado á los 31° de latitud, se siembra el arroz á mediados de Marzo; pero he notado que á 15 leguas más al Sur se siembra 15 días después, lo cual consiste, según dicen los habitantes del país, en que el terreno es más frío. Asimismo pretenden estos que, para que la cosecha sea buena, conviene que esté la tierra un poco caldeada por el sol. Al Norte de la capital se hace también la siembra 15 días después.

Como quiera que sea, es menester tener mucho cuidado de que la semilla esté en su perfecta madurez y que no tenga la menor alteración. Antes de enterrarla conviene ponerla en remojo por espacio de 24 horas á efecto de activar la germinación. La semilla que sobrenada debe desecharse como inútil.

Siémbrese muy espeso y al vuelo en terrenos muy bien preparados de antemano, y perfectamente abonados con excremento humano, estiércol de búfalos, caballos etc. &c. La superficie de este terreno debe estar nivelada, en términos de que en ella no se note la menor desigualdad. Por lo regular se escogen para este objeto pedregales de tierra bien situados y muy anchos; pues si se sembrase el arroz en grandes campos, sería difícil cuidarlos como se debe.

Está, pues, las simientes en un paraje separado del resto del arrozal y cubierto de una pulgada y aun de algo más de agua, y en este estado se deja todo hasta tanto que germine el grano. Luego que la germinación se hace el agua, excepto la necesaria para que vaya filtrando á través de los gémomas, y así que esta agua ha desaparecido, y que no queda absolutamente otra cosa que barro, se introduce nueva agua; teniendo cuidado de hacerlo por la tarde, y de repetir esta operación un día y otro, hasta tanto que se vea que va creciendo el sembrado.

Desde el momento en que el arroz llega á tener de cuatro á cinco líneas de altura, conviene limitarse á mantener el agua en tal disposición, que estando siempre bañada la raíz no se esté el tallo el cual, según dicen los cultivadores, perecería en caso de permanecer dentro del agua mucho tiempo. A los 20 ó 25 días de hecha la siembra se procede á la plantación del arroz en el arrozal grande, el cual ha debido al efecto prepararse en la forma que llevo dicho. En este momento, que es cuando ya tiene la planta de siete á diez pulgadas de altura, se la arranca, se la pone en haces y se la echa en el arrozal, dejando entre un haz y otro cierto trecho más ó menos grande, según la cantidad de estiércoles con que se cuenta; hecho esto, se ponen manos á la obra los plantadores, y cogiendo cada uno un haz forman cuadros de matas más ó menos separadas entre sí, según la calidad más ó menos pingüe de la tierra. Cada golpe se compone de cuatro, seis ó ocho matas; las distancias que hay entre golpe y golpe es de seis á nueve pulgadas. El tiempo más favorable para esta plantación es cuando hace calor; que está nublado ó sereno importa poco; el viento, la lluvia y el frío son contrarios á la plantación del arroz. En el momento de esta operación no hay en los arrozales arriba de dos ó tres pulgadas de agua, pues á haber más estarían las plantas expuestas á perecer.

Cuando hay que trasplantar matas de arroz que hayan ya echado cogollo, lo cual sucede bastante á menudo, ya sea por tener que reemplazar matas de la primera plantación que perecieron, ya por haber faltado toda esta ó una parte de ella á consecuencia de alguna inundación ó de exceso de sequía, en tales casos se trasplantará el arroz muy hondo, en términos de que queden las

matas enterradas hasta más arriba del cogollo. Esta es práctica que nunca omiten los chinos, pues la tienen por de grande importancia.

Veinte días después de la plantación viene la escarda. En esta operación se emplea también un gran número de jornaleros, pero no tan muchos como en la primera. Estos hombres arrancan las malas yerbas, quitando todas las malas sobrantes en los golpes de arroz simétricamente plantados, y con los pies cubren y afirman los tallos de las plantas formándose alrededor de la raíz un montoncito de tierra.

A los quince ó veinte días de esta primera escarda, se da otra más expeditiva, en razón á que ya quedan pocas yerbas que arrancar. Al proceder á estas operaciones, es menester no perder de vista:

1.º Que cuanto más se escarda tanto más nutrido será el grano.
2.º Que el arroz no trasplantado no produce casi nada: así á lo menos tengo experimentado yo.
3.º La cosecha se hace generalmente á los tres meses de su plantación.

La trilla ó separación de la paja y el grano se hace unas veces en el mismo campo, otras en casa del cosechero. Desde el momento en que está el grano en sazón es menester evitar cuidadosamente que no bañe la espiga con el agua, pues si así fuere germinaría.

Trillado el arroz importa mucho inmediatamente á secar, ó interin no esté seco, cuidar de que no le dé el sol.

Los trabajos que exige el cultivo del arroz se ejecutan por jornaleros tomados en las épocas de la plantación de la escarda y de la recolección. Estos hombres, que por lo regular no tienen ni tierras, ni otra propiedad alguna, ganan la vida por tanto género por los caminos.

Al verla trabajar en los arrozales, en medio de un agua fértil y expuestas los rayos de un sol abrasador, naturalmente creeria cualquiera que debían estar á medida enfermos los cultivadores de semejante país. Nada de eso: ocho años he vivido en medio de ellos, y puedo asegurar que no se cuenta entre ellos más enfermos que entre los que se ocupan de cualquier otro cultivo.

Sin pretender explicar de un modo positivo este hecho, presumo que el estado satisfactorio de salud procede del régimen de vida que siguen, tanto en la época de la plantación, como durante la escarda y la recolección del grano. Después de amanecer empiezan á beber té: bebenlo luego en el almuerzo; bebenlo y con abundancia entre el almuerzo y la comida y entre la comida y la cena, acompañando esta bebida con algunos tragos de vino, ó por mejor decir, de aguardiente de arroz ó de mijo. Si el propietario es rico, da á sus trabajadores carne en todas las comidas; si pobre, dáseles por lo menos una vez al día.

El té que entre las comidas beben va mezclado con ciertas yerbas secas y saladas, y ántes de sentarse á comer lavan uso de la paja.

Por la noche, después de cenar, lívanse todo el cuerpo con agua bien caliente, y así se retiran á sus casas dispuestos á empezar la misma faena al día siguiente. Siempre he creído, al verlos trabajar de esa manera durante un día y otro y otro, que si en nuestros países de Europa se hiciese lo mismo, se contraerían gravísimas cuando no mortales enfermedades.

En China la proximidad de los arrozales no produce, por lo regular esas fiebres que en primavera y en otoño aquejan á todos los países bajos y húmedos de Europa; pero también debo decir que el cultivador chino sigue todo el año, aun cuando no trabaja en los arrozales, un régimen análogo al que acabo de describir, y que consiste en fumar mucho, lavarse á menudo con agua caliente, tomar constantemente té y no beber nunca agua fría.

Esta preservación es esencialísima, y puedo decirlo por experiencia propia, pues una imprudencia que en esta parte cometí hace algún tiempo, me ha ocasionado una enfermedad, que es la única grave que desde mi llegada á China he padecido.

Esto dice el abate Voisin acerca del cultivo del arroz en aquellas apartadas regiones. Volviendo á la nuestra, veamos lo que acerca de este cultivo dice Mr. de Gasparin, uno de los hombres más versados en la ciencia y más al corriente de todas las prácticas agrícolas, sobre todo de las que se refieren ó conviene seguir en los países meridionales de Europa, y en general en las costas del Mediterráneo. «Mucho se ha exagerado, diez este entendido agrónomo, las ventajas del cultivo del arroz. Este cultivo paga muy poco más que la renta que, puesto el terreno en otro estado, podría sacarse de él, y su principal mérito consiste en la supresión del barbecho.

También sería muy fácil probar que con los elementos necesarios para el cultivo del arroz, cual son: el riego y el clima, se podría, merced á un sistema de agricultura bien entendido, obtener de la tierra productos superiores á los de este cereal sin exponer poblaciones enteras á los peligros que ofrece su labor. Y no hay duda de que si los Gobiernos de Europa exigiesen de los propietarios de arrozales que pagasen los gastos de médico, botica y hospitales que ocasiona su cultivo, y que atendiesen cual debieran á las viudas y á los huérfanos de las víctimas de la insalubridad causada por él, no hay duda, digo, que estos gastos absorberían con mucho las pretendidas ganancias de dichos propietarios. Y qué, ¿sería por ventura injusta cualquier medida que impusiese á los autores del mal la obligación de repararlo?»

Yo creo con Mr. de Gasparin, que bien examinada la cuestión, el cultivo del arroz, tal cual en el día existe, es un mal que al Gobierno toca remediar ó á lo menos corregir.

El mejor modo de hacerlo con ventajas para la generalidad de los propietarios, es animar á los labradores por todos los medios posibles á ensayar é introducir en sus tierras el arroz, no diré de secos, pues esto no lo creo posible, pero sí de regadío, asumiendo este cultivo al maíz ó al de cualquiera otra de esas plantas para cuya vegetación es necesaria el agua; pero que sin embargo pueden vegetar y hasta vegetar mucho mejor fuera de ella.

Los productos de la cosecha de arroz son muy variables; lo regular es de 16 á 18 veces la simiente. Comparado con el que da el trigo, este resultado es verdaderamente satisfactorio por lo que respecta á la cantidad de grano; pero no lo es tanto, ni con respecto á la que respecta á sus elementos nutritivos, cuyo análisis hecho por Mr. Payen ha dado los resultados siguientes:

Almidón, 86,9.
Glúten y albúmina, 7,5.
Materias crasas, 0,5.
Goma y azúcar, 0,5.
Sustancias leñosas, 3,4.
Sales cálcicas y potasa, 0,9.
Total, 100,0. (Idem.)

SERVICIOS DE LA GUARDIA CIVIL.
SEGUN EL MENTOR DEL 24 DE DICIEMBRE.

Primer tercio. Provincia de Madrid.—Puesto de la Fonda de la Trinidad.—Habiendo llegado á noticia del cabo primero, comandante de dicho puesto, Tomas Portollano Romero, que el día 19 del anterior le habían robado dos cofres, uno asturiano que se dirigía á Oviedo, entre el pueblo de Torrelodones y el de Matas Altas, practicó las diligencias convenientes para el descubrimiento de los ladrones, dando el resultado de ser aprehendidos el día 9 del actual por el mencionado cabo y los guardias Manuel Triapiello y Prudencio Valdeza, habiéndoles ocupado los cofres robados con los efectos que contenían, poniendo á los delinquentes á disposición del Sr. Juez de primera instancia del partido: S. E. se ha enterado con aprecio de este buen servicio.

Provincia de Segovia.—Puesto de Garvín.—Hallándose de servicio en la carrettera el día 10 del corriente los guardias Manuel Abreña Huerta y Pedro García Lopez, al llegar al sitio titulado el Colorado cayeron de la diligencia titulada Victoria, núm. 8, que de Burgos se dirigía á esta corte, á presencia de dichos individuos, el caballo donde iba el delantero y mulo que marchaba al lado del caballo, pasando el coche por encima de las citadas caballerías, que quedaron muertas en el acto, sin que hubiese que lamentar ninguna desgracia personal, pues el delantero fué salvado por los guardias que se arrojaron al descarte de un medio del tiro, recibiendo solo algunas contusiones: por cuyo servicio merecieron las gracias de los viajeros: y S. E. se ha enterado con aprecio.

Segundo tercio. Provincia de Girona.—Puesto de Pons.—El Alcalde constitucional de dicha población, con fecha 13 del actual, dijo al Excmo. Sr. Inspector general del cuerpo lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Sería faltar al sagrado deber de este Alcalde si no se pasase en silencio el servicio prestado por el comandante de la Guardia civil de este puesto, Melchor Rodríguez, cabo primero del cuerpo de que V. E. es dignísimo Inspector, en el horrible incendio que tuvo lugar en la casa de una viuda de esta población en la madrugada del 11 del actual, entre tres y cuatro de la misma, que hallándose aquella desgraciada en su casa tuvo que apalearse al último remedio de tirar la puerta de la casa para penetrar en ella y salvarla del peligro eminente que le amenazaba de perder por momentos la vida; y sin ponderación, Excmo. Sr., se le dio la Guardia civil, que con sus esfuerzos, exponiendo las suyas con decidida bravura, dieron nuevas pruebas de su valor y honradez. Excmo. Sr., fué tal la decisión, que bastará un pequeño bosquejo para que V. E. quede del todo penetrado del arrojado de los guardias: salieron, después de tres horas que duró aquel triste espectáculo, con la ropa medio quemada, ni salvaron de las llamas las cosas y la ropa del todo perdida por salvar la vida á aquella infeliz; tuvieron que

disponer descargas para apagar el incendio: esta Alcaldía, acompañada de los habitantes de la población, á pesar que veían un cuadro tan funesto, se lanzaron á una voz al peligro, acompañados de los guardias y su jefe, no dejando nada que desear ni compromiso que vencer: son tales los servicios que en otras ocasiones he prestado la Guardia civil en esta en el discurso de año y medio, los que se han dejado en silencio por no cansar la atención de V. E., todos á la dirección del cabo Melchor Rodríguez.—Lo que tengo el gusto de elevar al alto conocimiento de V. E. para que se tenga noticia de un hecho tan laudable como humanitario.

De cuyo contenido se ha enterado S. E. con suma satisfacción.

Tercer tercio. Provincia de Sevilla.—Puesto de Burguillo.—Por los guardias Lorenzo Aláez y José Gerónimo fué aprehendido el día 2 del actual un robo profano de uno de los Juzgados de primera instancia de Sevilla que le seguía causa por varios robos, á cuya disposición fué puesto.

Provincia de Cádiz.—Puesto de Veger.—En la madrugada del 6 del corriente, por el cabo primero Martín Fabios y guardia Manuel Ariza, fué capturado un reclamante por el Excmo. Sr. Capitán general de Valencia, como cómplice en el asesinato de unos sacerdotes en el año de 1854, el cual fué el mencionado reclamante, que se le ocupó el tiempo de aprehenderle, ha sido puesto á disposición de la mencionada autoridad. El Excmo. Sr. Inspector general del cuerpo se ha enterado con aprecio de este buen servicio.

Puesto de Alcalá de las Gazules.—Hallándose en la puerta de la casa-cuartel el día 7 del actual el cabo primero Joaquín María Arias, en una de las calles inmediatas oyó voces de ¡socorro! ¡socorro! impetando el auxilio de la Guardia civil, y presentándose inmediatamente el referido cabo, encontró eran producidos á causa de hallarse un hombre dando de puñaladas á su mujer y á su suegro, habiéndolo aprehendido el criminal y puesto á disposición de la autoridad, por lo que quedaron muy agradecidos aquellos desgraciados, que hubieran sido víctimas sin la pronta presentación del cabo: S. E. se ha enterado con satisfacción de este buen servicio.

Provincia de Huelva.—Puesto de Moguer.—En la noche del 1.º del corriente, los guardias de dicho puesto Juan Moreno Rodríguez y Florencio Fernández, habiendo encontrado á un criminal sentenciado á presidio como incendiario y autor de otros delitos, habiéndolo sido puesto á disposición de la autoridad competente.

Cuarto tercio. Provincia de Murcia.—Puesto de la capital.—Por el Teniente D. Lorenzo Navarro Aláez y la fuerza de su mando han sido aprehendidos cinco criminales autores de varios robos, habiendo rescatado los efectos de los robos que recobraron sus dueños: de este interesante servicio se ha enterado S. E. con satisfacción.

Provincia de Castellón.—Puesto de Lucena.—Habiendo llegado á conocimiento del sargento Francisco Navarro Catalá, comandante de dicho puesto, que en la guerra civil pasada por robar á un pobre soldado el sueldo y la media la asesinaron en una masacre, entendiéndole al pie de un nogal en vista de estar el mencionado sargento practicó las diligencias correspondientes para la averiguación de los autores, que fueron aprehendidos y puestos á disposición de la autoridad competente: el Excmo. Sr. Inspector general del cuerpo se ha enterado con suma aprecio de este buen servicio.

Quinto tercio. Provincia de la Coruña.—Puesto de Arza.—Habiendo llegado á conocimiento del cabo primero Juan Camaño Teo, comandante de dicho puesto, de que se había cometido un asesinato en aquella demarcación, salió inmediatamente acompañado del guardia Miguel Roca Estraviz, reuniéndose en Sobrado con el cabo primero Manuel Landín, comandante del puesto de Vilasartar, y guardia á su cargo Domingo Rodríguez, en averiguación de los individuos que practicaron los correspondientes averiguaciones, dando el resultado de aprehender á los asesinos, que eran la mujer de la víctima y un sujeto que sostenía relaciones con ella, las que fueron causa de estos horribles crímenes, y convicido y confeso fué puesto á disposición de la autoridad competente, la que dió las más expresivas gracias á los individuos del cuerpo por este buen servicio, y del que S. E. se ha enterado con aprecio.

Provincia de Lugo.—Puesto de Quiroga.—En la tarde del 14 del anterior tuvo lugar un fuerte incendio en una casa de aquella población: la fuerza de aquel puesto fue la primera que se presentó en el sitio de la desgracia, y después de cuatro horas de trabajo, en unión de los vecinos y autoridad, consiguieron extinguir las llamas y salvar muchos efectos de ser presa de las mismas: S. E. se ha enterado con satisfacción de este buen servicio.

Provincia de Pontevedra.—Puesto de Ribadeo.—En la tarde del 14 del anterior tuvo lugar un fuerte incendio en una casa de aquella población: la fuerza de aquel puesto fue la primera que se presentó en el sitio de la desgracia, y después de cuatro horas de trabajo, en unión de los vecinos y autoridad, consiguieron extinguir las llamas y salvar muchos efectos de ser presa de las mismas: S. E. se ha enterado con satisfacción de este buen servicio.

Provincia de Zamora.—Puesto de la Almonia.—Por el sargento segundo Victoriano Sopena, comandante de dicho puesto, cabo primero Birtate Martí Gil y guardias Manuel Martínez y Gabriel Vilarte fueron aprehendidos el día 19 del anterior cuatro criminales que habían perpetrado varios robos, los que resultaban justificados por la sumaria instruida al efecto, y que con los robos fué entregada á disposición del Sr. Juez de primera instancia del partido, cuya Autoridad y todos los vecinos honrados se manifestaron muy satisfechos de este buen servicio, por el que los mencionados individuos han merecido las gracias de su General.

Puesto de Ariza.—Por el cabo primero Tomas Lopez Martín, comandante de dicho puesto, y el guardia Vicente Pomereta Donoso fueron aprehendidos el día 27 del anterior dos individuos á quienes encontraron varias monedas falsas, poniéndoles á disposición de la Autoridad de cuyo servicio se ha enterado con aprecio el Excmo. Sr. Inspector general del cuerpo.

Provincia de Huesca.—Puesto de Abolena.—En la noche del 4 del mes próximo pasado fué asesinado en una de las calles de aquella villa un Capitán retirado en la misma: desde que este crimen llegó á noticia del sargento segundo Pedro Gistan, comandante de aquel puesto, no descansó un solo día de hacer averiguaciones, dando su celo y actividad el buen resultado de aprehender á los criminales, que fueron puestos á disposición del Sr. Juez de primera instancia del partido: de este buen servicio se ha enterado S. E. con satisfacción, dando las gracias al sargento mencionado por su celo y actividad, y á los señores subalternos ayudando de criminales honrados que se halla confiado á su vigilancia para que los honores honrados puedan con tranquilidad dedicarse á sus faenas.

Puesto de Graus.—El día 2 de Setiembre último fué asaltada la casa del Sr. Cura párroco del pueblo de Merli por tres hombres desconocidos, armados dos de ellos con pistolas desde el momento que tuvo conocimiento de este delito el cabo primero, comandante de dicho puesto, Mariano Palo Cebrán, procedió sin demora á la averiguación de los criminales, y su celo y actividad han producido el efecto que era de esperar, pues que habiendo averiguado y manifestado al sargento primero Simon Castán, comandante del puesto de Benabarre, que parte de los delinquentes habían de asistir á la feria de la villa de Lascuarre, que se celebraba en los días 12 y 13 del anterior, se presentó en la referida villa el sargento primero, acompañado de los guardias Pablo Benedito Ibars, Ramon Sanz y Pascual Carnera, incorporándose en aquel punto el cabo Palo, y unidos capturaron los dos delinquentes, poniéndolos á disposición del Sr. Juez de primera instancia del partido: S. E. se ha enterado con satisfacción de este buen servicio.

Provincia de Granada.—Puesto de Almuñécar.—En la madrugada del 23 del mes próximo pasado le fué robada á una vecina de aquella ciudad la cantidad de 780 rs. en el sitio llamado Collado de la Galería, á un cuarto de legua de la población, por un hombre armado de cuchillo: tan luego como llegó á noticia del cabo primero José Moraga Arroyo, Comandante de dicho puesto, salió con los guardias Juan Moraga Arroyo, Francisco Polor Bana y José Fernández González, en averiguación del hecho, y á las once y media ya estaba en el autor del robo, poniéndole á disposición de la Autoridad.

Puesto de Orgiva.—Noticioso el sargento segundo Estanislao Cano Perez, comandante de dicho puesto, de que en la noche del 16 del anterior se había perpetrado un asesinato en aquella población, practicó las diligencias convenientes para la captura del criminal, la que consiguió acompañado de los guardias Antonio Fernandez y Salvador Banul Dominguez, poniéndole bajo el fallo de la ley: el Excmo. Sr. Inspector general del cuerpo se ha enterado con satisfacción de este buen servicio.

Provincia de Jaén.—Puesto de Huelma.—Habiendo llegado á conocimiento del cabo primero Tomas Iba, comandante del referido puesto, que había sido gravemente herido un vecino de aquella población por dos de la misma vecindad, salió con los guardias José García Albalejo y Francisco Castro Diaz, consiguiendo la captura de los agresores: S. E. se ha enterado con aprecio de este servicio.

Provincia de Valladolid.—Puesto de Mayorga.—Por el cabo primero José Diaz Fernandez y guardia Dionisio Galán Rodriguez, fueron aprehendidos tres delinquentes, el uno por robo y otros dos por canas dados en un momento: S. E. se ha enterado con aprecio de lo bien que se presta el servicio.

Provincia de Vizcaya.—Puesto de Eibar.—Por el sargento primero Juan de Dios y guardia Manuel Ariza, fué capturado un reclamante por el Excmo. Sr. Capitán general de Valencia, como cómplice en el asesinato de unos sacerdotes en el año de 1854, el cual fué el mencionado reclamante, que se le ocupó el tiempo de aprehenderle, ha sido puesto á disposición de la mencionada autoridad. El Excmo. Sr. Inspector general del cuerpo se ha enterado con aprecio de este buen servicio.

Provincia de Zamora.—Puesto de la Almonia.—Por el sargento segundo Victoriano Sopena, comandante de dicho puesto, cabo primero Birtate Martí Gil y guardias Manuel Martínez y Gabriel Vilarte fueron aprehendidos el día 19 del anterior cuatro criminales que habían perpetrado varios robos, los que resultaban justificados por la sumaria instruida al efecto, y que con los robos fué entregada á disposición del Sr. Juez de primera instancia del partido, cuya Autoridad y todos los vecinos honrados se manifestaron muy satisfechos de este buen servicio, por el que los mencionados individuos han merecido las gracias de su General.

Puesto de Ariza.—Por el cabo primero Tomas Lopez Martín, comandante de dicho puesto, y el guardia Vicente Pomereta Donoso fueron aprehendidos el día 27 del anterior dos individuos á quienes encontraron varias monedas falsas, poniéndoles á disposición de la Autoridad de cuyo servicio se ha enterado con aprecio el Excmo. Sr. Inspector general del cuerpo.

Provincia de Huesca.—Puesto de Abolena.—En la noche del 4 del mes próximo pasado fué asesinado en una de las calles de aquella villa un Capitán retirado en la misma: desde que este crimen llegó á noticia del sargento segundo Pedro Gistan, comandante de aquel puesto, no descansó un solo día de hacer averiguaciones, dando su celo y actividad el buen resultado de aprehender á los criminales, que fueron puestos á disposición del Sr. Juez de primera instancia del partido: de este buen servicio se ha enterado S. E. con satisfacción, dando las gracias al sargento mencionado por su celo y actividad, y á los señores subalternos ayudando de criminales honrados que se halla confiado á su vigilancia para que los honores honrados puedan con tranquilidad dedicarse á sus faenas.

Puesto de Graus.—El día 2 de Setiembre último fué asaltada la casa del Sr. Cura párroco del pueblo de Merli por tres hombres desconocidos, armados dos de ellos con pistolas desde el momento que tuvo conocimiento de este delito el cabo primero, comandante de dicho puesto, Mariano Palo Cebrán, procedió sin demora á la averiguación de los criminales, y su celo y actividad han producido el efecto que era de esperar, pues que habiendo averiguado y manifestado al sargento primero Simon Castán, comandante del puesto de Benabarre, que parte de los delinquentes habían de asistir á la feria de la villa de Lascuarre, que se celebraba en los días 12 y 13 del anterior, se presentó en la referida villa el sargento primero, acompañado de los guardias Pablo Benedito Ibars, Ramon Sanz y Pascual Carnera, incorporándose en aquel punto el cabo Palo, y unidos capturaron los dos delinquentes, poniéndolos á disposición del Sr. Juez de primera instancia del partido: S. E. se ha enterado con satisfacción de este buen servicio.

Provincia de Granada.—Puesto de Almuñécar.—En la madrugada del 23 del mes próximo pasado le fué robada á una vecina de aquella ciudad la cantidad de 780 rs. en el sitio llamado Collado de la Galería, á un cuarto de legua de la población, por un hombre armado de cuchillo: tan luego como llegó á noticia del cabo primero José Moraga Arroyo, Comandante de dicho puesto, salió con los guardias Juan Moraga Arroyo, Francisco Polor Bana y José Fernández González, en averiguación del hecho, y á las once y media ya estaba en el autor del robo, poniéndole á disposición de la Autoridad.

Puesto de Orgiva.—Noticioso el sargento segundo Estanislao Cano Perez, comandante de dicho puesto, de que en la noche del 16 del anterior se había perpetrado un asesinato en aquella población, practicó las diligencias convenientes para la captura del criminal, la que consiguió acompañado de los guardias Antonio Fernandez y Salvador Banul Dominguez, poniéndole bajo el fallo de la ley: el Excmo. Sr. Inspector general del cuerpo se ha enterado con satisfacción de este buen servicio.

Provincia de Jaén.—Puesto de Huelma.—Habiendo llegado á conocimiento del cabo primero Tomas Iba, comandante del referido puesto, que había sido gravemente herido un vecino de aquella población por dos de la misma vecindad, salió con los guardias José García Albalejo y Francisco Castro Diaz, consiguiendo la captura de los agresores: S. E. se ha enterado con aprecio de este servicio.

Provincia de Valladolid.—Puesto de Mayorga.—Por el cabo primero José Diaz Fernandez y guardia Dionisio Galán Rodriguez, fueron aprehendidos tres delinquentes, el uno por robo y otros dos por canas dados en un momento: S. E. se ha enterado con aprecio de lo bien que se presta el servicio.

Provincia de Vizcaya.—Puesto de Eibar.—Por el sargento primero Juan de Dios y guardia Manuel Ariza, fué capturado un reclamante por el Excmo. Sr. Capitán general de Valencia, como cómplice en el asesinato de unos sacerdotes en el año de 1854, el cual fué el mencionado reclamante, que se le ocupó el tiempo de aprehenderle, ha sido puesto á disposición de la mencionada autoridad. El Excmo. Sr. Inspector general del cuerpo se ha enterado con aprecio de este buen servicio.

Provincia de Zamora.—Puesto de la Almonia.—Por el sargento segundo Victoriano Sopena, comandante de dicho puesto, cabo primero Birtate Martí Gil y guardias Manuel Martínez y Gabriel Vilarte fueron aprehendidos el día 19 del anterior cuatro criminales que habían perpetrado varios robos, los que resultaban justificados por la sumaria instruida al efecto, y que con los robos fué entregada á disposición del Sr. Juez de primera instancia del partido, cuya Autoridad y todos los vecinos honrados se manifestaron muy satisfechos de este buen servicio, por el que los mencionados individuos han merecido las gracias de su General.

Puesto de Ariza.—Por el cabo primero Tomas Lopez Martín, comandante de dicho puesto, y el guardia Vicente Pomereta Donoso fueron aprehendidos el día 27 del anterior dos individuos á quienes encontraron varias monedas falsas, poniéndoles á disposición de la Autoridad de cuyo servicio se ha enterado con aprecio el Excmo. Sr. Inspector general del cuerpo.

Provincia de Huesca.—Puesto de Abolena.—En la noche del 4 del mes próximo pasado fué asesinado en una de las calles de aquella villa un Capitán retirado en la misma: desde que este crimen llegó á noticia del sargento segundo Pedro Gistan, comandante de aquel puesto, no descansó un solo día de hacer averiguaciones, dando su celo y actividad el buen resultado de aprehender á los criminales, que fueron puestos á disposición del Sr. Juez de primera instancia del partido: de este buen servicio se ha enterado S. E. con satisfacción, dando las gracias al sargento mencionado por su celo y actividad, y á los señores subalternos ayudando de criminales honrados que se halla confiado á su vigilancia para que los honores honrados puedan con tranquilidad dedicarse á sus faenas.

Puesto de Graus.—El día 2 de Setiembre último fué asaltada la casa del Sr. Cura párroco del pueblo de Merli por tres hombres desconocidos, armados dos de ellos con pistolas desde el momento que tuvo conocimiento de este delito el cabo primero, comandante de dicho puesto, Mariano Palo Cebrán, procedió sin demora á la averiguación de los criminales, y su celo y actividad han producido el efecto que era de esperar, pues que habiendo averiguado y manifestado al sargento primero Simon Castán, comandante del puesto de Benabarre, que parte de los delinquentes habían de asistir á la feria de la villa de Lascuarre, que se celebraba en los días 12 y 13 del anterior, se presentó en la referida villa el sargento primero, acompañado de los guardias Pablo Benedito Ibars, Ramon Sanz y Pascual Carnera, incorporándose en aquel punto el cabo Palo, y unidos capturaron los dos delinquentes, poniéndolos á disposición del Sr. Juez de primera instancia del partido: S. E. se ha enterado con satisfacción de este buen servicio.

Provincia de Granada.—Puesto de Almuñécar.—En la madrugada del 23 del mes próximo pasado le fué robada á una vecina de aquella ciudad la cantidad de 780 rs. en el sitio llamado Collado de la Galería, á un cuarto de legua de la población, por un hombre armado de cuchillo: tan luego como llegó á noticia del cabo primero José Moraga Arroyo, Comandante de dicho puesto, salió con los guardias Juan Moraga Arroyo, Francisco Polor Bana y José Fernández González, en averiguación del hecho, y á las once y media ya estaba en el autor del robo, poniéndole á disposición de la Autoridad.

Puesto de Orgiva.—Noticioso el sargento segundo Estanislao Cano Perez, comandante de dicho puesto, de que en la noche del 16 del anterior se había perpetrado un asesinato en aquella población, practicó las diligencias convenientes para la captura del criminal, la que consiguió acompañado de los guardias Antonio Fernandez y Salvador Banul Dominguez, poniéndole bajo el fallo de la ley: el Excmo. Sr. Inspector general del cuerpo se ha enterado con aprecio de este buen servicio.

Provincia de Jaén.—Puesto de Huelma.—Habiendo llegado á conocimiento del cabo primero Tomas Iba, comandante del referido puesto, que había sido gravemente herido un vecino de aquella población por dos de la misma vecindad, salió con los guardias José García Albalejo y Francisco Castro Diaz, consiguiendo la captura de los agresores: S. E. se ha enterado con aprecio de este servicio.

Provincia de Valladolid.—Puesto de Mayorga.—Por el cabo primero José Diaz Fernandez y guardia Dionisio Galán Rodriguez, fueron aprehendidos tres delinquentes, el uno por robo y otros dos por canas dados en un momento: S. E. se ha enterado con aprecio de lo bien que se presta el servicio.

Provincia de Vizcaya.—Puesto de Eibar.—Por el sargento primero Juan de Dios y guardia Manuel Ariza, fué capturado un reclamante por el Excmo. Sr. Capitán general de Valencia, como cómplice en el asesinato de unos sacerdotes en el año de 1854, el cual fué el mencionado reclamante, que se le ocupó el tiempo de aprehenderle, ha sido puesto á disposición de la mencionada autoridad. El Excmo. Sr. Inspector general del cuerpo se ha enterado con aprecio de este buen servicio.

Provincia de Zamora.—Puesto de la Almonia.—Por el sargento segundo Victoriano Sopena, comandante de dicho puesto, cabo primero Birtate Martí Gil y guardias Manuel Martínez y Gabriel Vilarte fueron aprehendidos el día 19 del anterior cuatro criminales que habían perpetrado varios robos, los que resultaban justificados por la sumaria instruida al efecto, y que con los robos fué entregada á disposición